

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A.
Radicado Ord.: 05045-31-05-002-2022-00408-00
Radicado Ej.: 05045-31-05-002-2025-10188-00

Asunto: Memorial – Se allega notificación personal con base en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder que reposa en el expediente, de la manera más respetuosa me permito adjuntar copia de la notificación personal a la demandada COLFONDOS S.A

Lo anterior, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 el cual indica: *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.”* Teniendo en cuenta que mediante auto del 11 de julio de 2025 se libró mandamiento de pago.

En consecuencia, me permito informar bajo la gravedad de juramento que, el correo electrónico correspondiente a la demandada es: procesosjudiciales@colfondos.com.co los cuales constan en los certificados de existencia y representación, los cuales se anexan con el presente memorial. Se pone de presente al despacho que se intentó realizar la notificación del proveído mediante correo certificado, sin embargo, la dirección de correo electrónico que consta en el certificado de existencia y representación presenta un bloqueo para este tipo de notificaciones, tal y como se evidencia a continuación:

Mi cuenta	Nuevo mensaje	Plantillas	Estado mensajes	Estadísticas	Ayuda	Cerrar Sesión
-----------	---------------	------------	-----------------	--------------	-------	---------------

Usuario: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (notificaciones@gha.com.co) Último acceso: 2025-07-16 09:46 desde 181.61.206.16 -Agente-
El usuario tiene asignado un cupo de 24 mensajes disponibles.

Enviar el mensaje con esta identidad

Email Destinatario Nombre destinatario ¿Reenviar mensaje?

Activar Alertas ☐ Fecha de envío

Asunto mensaje
Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A. // Radicado Ord.: 05045-31-1

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas

system-ui 12pt

NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señores
COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS
procesosjudiciales@colfondos.com.co
E. S. D.

Advertencia Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
El destinatario procesosjudiciales@colfondos.com.co ha solicitado no recibir correos certificados, por favor seleccione otra cuenta de correo.

ANEXOS

En razón a lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Correo de notificación realizado desde ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a COLFONDOS S.A
2. Constancia de entrega emitida por Outlook

Del Señor Juez;

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J.

Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago. // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A // Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 17/07/2025 16:33

Para Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

CC j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Juan David Betancur Villa <jbetancur@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (6 MB)

Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago Ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Ejecutado COLFONDOS S.A Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00.pdf;

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señores

COLFONDOS S.APENSIONES Y CESANTIAS

procesosjudiciales@colfondos.com.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario

Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Ejecutado: COLFONDOS S.A

Radicado Ord.: 05045-31-05-002-2022-00408-00

Radicado Ej.: 05045-31-05-002-2025-10188-00

Asunto: Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el mandamiento de pago de fecha 11 de julio de 2025 proferido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ. Se advierte que, con la notificación del presente proceso, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

Se adjunta para su conocimiento auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de julio de 2025 y la solicitud de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentado por el suscrito.

Podrá comunicarse con el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ al correo electrónico j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Del Señor Juez;

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J.



in association with CLYDE & CO

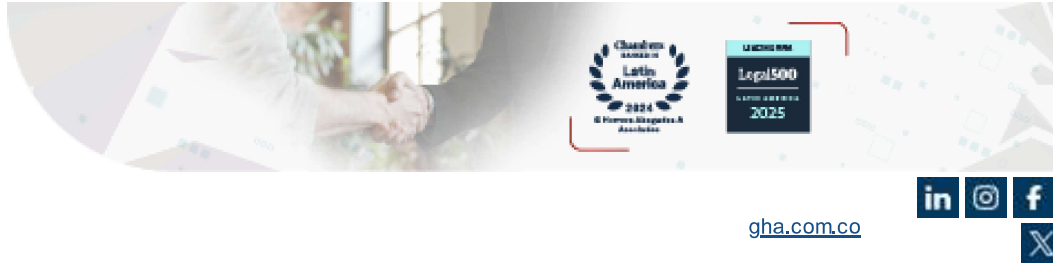
NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Entregado: [EXTERNAL]:Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago. // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A // Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00

Desde postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>

Fecha Jue 17/07/2025 16:34

Para Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivo adjunto (54 KB)

[EXTERNAL]:Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago. // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A // Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Buzon ProcesosJudiciales \(procesosjudiciales@colfondos.com.co\)](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

Asunto: [EXTERNAL]:Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago. // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A // Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señores

COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIASprocesosjudiciales@colfondos.com.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A
Radicado Ord.: 05045-31-05-002-2022-00408-00
Radicado Ej.: 05045-31-05-002-2025-10188-00

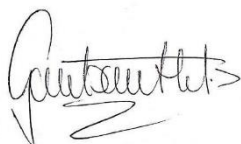
Asunto: Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el mandamiento de pago de fecha 11 de julio de 2025 proferido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ. Se advierte que, con la notificación del presente proceso, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

Se adjunta para su conocimiento auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de julio de 2025 y la solicitud de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentado por el suscrito.

Podrá comunicarse con el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ al correo electrónico j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Del Señor Juez;

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 637
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO (Rad Ord. 2022-00408)
INSTANCIA	ÚNICA
EJECUTANTE	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
EJECUTADO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
RADICADO	05045-31-05-002-2025-10188-00
TEMAS Y SUBTEMAS	MANDAMIENTO DE PAGO
DECISIÓN	ACCEDE A LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO PARCIAL

ANTECEDENTES

La sociedad **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, actuando a través de su apoderado judicial, presentó solicitud de ejecución el 08 de julio de 2025 (Fl. 1-7), en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, para que se libre mandamiento de pago por la condena en costas impuestas por este despacho judicial mediante sentencia del 20 de septiembre de 2023, decisión que fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Antioquia, mediante providencia de segunda instancia proferida el 13 de marzo de 2024, mismas que fueron liquidadas por este despacho judicial el día 23 de abril de 2024, aprobadas mediante auto de la misma fecha, las cuales fueron objeto de recursos.

De igual modo, solicita la ejecución por intereses y por las costas que resulten del presente proceso ejecutivo.

Se observa entonces que la providencia sobre la cual se invoca la ejecución quedó en firme y ejecutoriada el 22 de mayo de 2024, conforme a la notificación del auto que aceptó el desistimiento al recurso de apelación interpuesto frente la liquidación de costas.

CONSIDERACIONES

NORMATIVA A APLICAR.

Al respecto de la solicitud de ejecución de providencias judiciales, el Artículo 100 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, explica:

“...ARTÍCULO 100. PROCEDENCIA DE LA EJECUCIÓN. Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme...” (...) (Subrayas del Despacho).

Como complemento de lo anterior, los Artículos 305 y ss del Código General del Proceso, aplicables analógicamente en materia laboral, por mandato expreso del Artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en lo atinente, agregan:

“...ARTÍCULO 305. PROCEDENCIA DE LA EJECUCIÓN. Podrá exigirse la ejecución de las providencias una vez ejecutoriadas o a partir del día siguiente al de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, según fuere el caso, y cuando contra ellas se haya concedido apelación en el efecto devolutivo. (...) (Subrayas del Despacho).

De otro lado, respecto de la ejecución por el pago de sumas de dinero, los Artículos 424 y 431 del Código General del Proceso, indican:

“...ARTÍCULO 424. EJECUCIÓN POR SUMAS DE DINERO. Si la obligación es de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, la demanda podrá versar sobre aquella y estos, desde que se hicieron exigibles hasta que el pago se efectúe.

Entiéndase por cantidad líquida la expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas. Cuando se pidan intereses, y la tasa legal o convencional sea variable, no será necesario indicar el porcentaje de la misma...” (Subrayas del Despacho).

*“...**ARTÍCULO 431. PAGO DE SUMAS DE DINERO.** Si la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero, se ordenará su pago en el término de cinco (5) días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda. Cuando se trate de obligaciones pactadas en moneda extranjera, cuyo pago deba realizarse en moneda legal colombiana a la tasa vigente al momento del pago, el juez dictará el mandamiento ejecutivo en la divisa acordada. (...)* (Subrayas del Despacho).

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

TÍTULO EJECUTIVO.

Atendiendo a lo expuesto, se echa de ver que la solicitud bajo estudio cumple con los requisitos de la ejecución de providencias judiciales, por contener una obligación clara, expresa y exigible, conforme al Artículo 422 del Código General del Proceso.

Ello se debe, a que las condena en costas impuesta a la ejecutada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en la sentencia ya referida, consta en documento idóneo, proveniente de autoridad judicial y cumple con los requisitos formales del título ejecutivo, amén de que el auto que aprobó las costas impuestas y liquidadas, se encuentra en firme y ejecutoriado desde el 22 de mayo de 2024, como se explicó en líneas anteriores, por lo que es procedente su ejecución.

Ahora bien, en el presente caso se tiene que, consultado el portal web transaccional de Banco Agrario de Colombia, la ejecutada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, consignó a favor de la ejecutante la

suma de \$615.000.00, que fue el valor inicial que se había liquidado por concepto de costas, constituyéndose depósito judicial número 413520000432645 como se observa en la consulta visible a folios 151 del expediente digital, por tanto, es procedente librar la orden de pago por el valor insoluto que asciende a la suma de \$870.000.00.

INTERESES SOBRE COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO.

En el presente caso no se libraré mandamiento de pago por los intereses legales o indexación, sobre las costas del proceso ordinario, que solicita la parte ejecutante, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 03 de junio de 2022, dentro de segunda instancia surtida en el proceso ordinario laboral con radicado 05-045-31-05-002-2022-00072-00 promovido por MARÍA CRISTINA GÓMEZ CADAVID en contra de PORVENIR S.A., tramitado en este juzgado, decisión en la cual se dispuso lo siguiente al respecto:

“...Respecto a la procedencia de los intereses moratorios sobre las costas procesales, cumple señalar que en las sentencias de primera y segunda instancia emitidas en el proceso ordinario y que son objeto de recaudo, no se dispuso el pago de dichos frutos. (Subraya y negrilla del despacho)

Al respecto resulta pertinente el texto del artículo 306 del CGP, aplicable al proceso laboral por remisión del 145 del CPT y SS, que a la letra dice: Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero (...), el acreedor deberá solicitar la ejecución, con base en dicha sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada. (...).

Por lo tanto, no puede el Juez de la ejecución librar orden de pago sobre condenas que no fueron impuestas en el fallo judicial cuyo recaudo se pretende, se debe ceñir estrictamente a su contenido. (Subraya y negrilla del despacho)

No son entonces los intereses moratorios solicitados, una obligación cierta, expresa, clara y actualmente exigible de la AFP PORVENIR S.A., características que sólo podría alcanzar si así se hubiere incorporado

en las sentencias que se emitieron en el proceso ordinario. (Subraya y negrilla del despacho)

Sobre este aspecto, ya esta Corporación se ha pronunciado a través de la Sala Segunda de Decisión, cuando al abordar el estudio de un conflicto similar, despachó el tema de decisión en los siguientes términos:

Sobre este punto de apelación la Sala advierte que en materia laboral y de la seguridad social, no existe disposición normativa que imponga la causación de intereses moratorios frente a una condena impuesta, cuando no se ha ordenado mediante sentencia, y si bien el artículo 192 del CPACA consagra los intereses generados cuando este ejecutoriada una sentencia contra entidad pública, esta figura se torna improcedente, dado que los intereses moratorios no están contenidos en el título que sirve de base para la ejecución –la sentencia de primera instancia-, por lo que como la obligación no es expresa y exigible a la luz del Art. 422 del CGP, no es posible que se ejecute a la ESE demandada por un rubro por la que no fue condenada.

Sobre la imposición de los intereses previstos en el Art. 177 del C.C.A. hoy Art. 192 del C.C.A.P.A. a los asuntos labores, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 08 de febrero de 2017, Radicación N° 46034, M.P LUIS GABRIEL MIRANDA BUELVAS, sobre la aplicabilidad de aquellos, precisó:

Ahora bien, sobre el alcance normativo del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, la razón acompaña a las autoridades judiciales accionadas cuando advirtieron su improcedencia en materia laboral, pues según la doctrina de la Corte, solo procede en aquellos casos en los que se pretenda obtener el cumplimiento coactivo de sentencias dictadas por la jurisdicción contencioso administrativa, más no cuando se busque el cumplimiento coercitivo de sentencias dictadas por la jurisdicción ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social, salvo que la condena se haya impuesto contra la Nación.

Finalmente, en cuanto a la inconformidad planteada por el accionante, relativa a la variación jurisprudencial del Tribunal accionado que decidió

acoger el actual criterio de esta corporación sobre los susodichos intereses, importa recordar que los precedentes doctrinarios y jurisprudenciales, no necesariamente tienen que estar incorporados al proceso para que el administrador de justicia pueda valerse de ellos, pues son criterios auxiliares que en un momento dado le sirven al juez para ser tenidos en cuenta en la respectiva providencia, los cuales además son susceptibles de fluctuar conforme las diversas conformaciones de los órganos jurisdiccionales y las circunstancias históricas en determinados momentos.

No debe olvidarse que cuando un juez acude a los diferentes criterios auxiliares para dirimir una controversia sometida a su escrutinio, con ello no se rebela contra el ordenamiento jurídico existente, sino que, por el contrario, cumple con un mandato que él mismo impone, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 de la Constitución Política, los jueces en sus decisiones sólo están sometidos al imperio de la ley, constituyendo la equidad, la doctrina, los principios generales del derecho y la jurisprudencia criterios auxiliares.

(...)

Así mismo, la Sala de Casación Laboral, en la sentencia de tutela radicación N° 62747 del 4 de noviembre de 2015, con ponencia de GUSTAVO HERNANDO LÓPEZ ALGARRA, concluyó lo siguiente:

Revisada la actuación judicial criticada, en aras de confrontarla con la Carta Política, advierte la Sala que en ninguna agresión incurrió el Juez Quinto Laboral del Circuito de Medellín, que por auto del 13 de junio de 2015 declaró la nulidad de lo actuado dentro del proceso ejecutivo iniciado por la accionante contra el ISS y ordenó su archivo definitivo, providencia que fue conforme a la normatividad aplicable y a la realidad procesal, circunstancias que tornan razonable el pronunciamiento.

No obstante la postura de la accionante, no puede tildarse de arbitraria la decisión impartida, cuando llegó a esa conclusión, habida consideración que el Juzgado hizo un estudio de las normas aplicables al caso para determinar que, (...) Partiendo de los anteriores presupuestos, resulta importante revisar la legalidad de los autos en los que se libró el mandamiento y se resolvieron

las excepciones propuestas pues como bien se indicó en los antecedentes del mismo, su procedencia hace referencia a los fijados por el legislador en el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo.

En el estudio del expediente se advierte en forma manifiesta, entre otros, de la improcedencia de la presente ejecución por la imposibilidad de aplicación analógica de las normas del Código de Procedimiento Administrativo a los juicios sociales y por tanto, esa evidencia contra el Derecho y la Justicia, pone al descubierto un error judicial, materializado en las providencias de este mismo estrado, mediante las cuales se libró la orden de pago y se ordenó seguir adelante con la ejecución (fls. 5 a 7).

Valga reiterar que la sola inconformidad de la actora con el juicio del fallador ordinario, no estructura la irregularidad que por este medio es planteada. Ahora bien, de la confrontación de los pronunciamientos criticados con la Carta de Derechos, que es lo que corresponde en esta sede, no surge el quebrantamiento que haría posible la irrupción del Juez constitucional en una contienda zanjada por el operador judicial de la causa, máxime cuando los argumentos utilizados por el Juez obedecen a una interpretación razonable, sin que sea de recibo lo expuesto por el Tribunal, en el sentido de que para el momento en que se libró el mandamiento de pago era otra la interpretación normativa del artículo 177 del C.C.A.

Finalmente es de recordar que al Juez le está permitido realizar el control oficioso de legalidad, habida consideración que el proceso se encontraba en curso y que en la jurisdicción laboral existen los intereses moratorios para los casos consagrados en los artículos 141 en la Ley 100 de 1993, la indemnización por falta de pago del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social y los demás que la misma especialidad determine.

De otro, también se ha expuesto por el alto tribunal en lo laboral que los intereses moratorios del Art. 1617 del C.C no son aplicables. En sentencia SL 3449 del 2 de marzo de 2016, M.P. Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo, precisó:

(...) desde ya se advierte que le asiste razón al recurrente cuando afirma que los intereses legales previstos en el art. 1617 del C.C. no son procedentes frente a acreencias de índole laboral, pues los mismos operan para créditos de carácter civil, tal y como lo sostuvo esta Sala de la Corte en sentencia CSJ SL, 21 nov. 2001. rad. 16476, cuando al referirse a la norma en comento sostuvo:

De tal manera que la disposición transcrita consagra un régimen resarcitorio específico que gobierna las consecuencias del incumplimiento de obligaciones pecuniarias civiles de estirpe contractual, consistentes en el pago de sumas de dinero determinadas, conforme al cual acreditado en juicio el retardo del deudor, proceden ipso jure, a menos que las partes hayan estipulado un interés superior, como mínimo, a título indemnizatorio los referidos intereses moratorios, avaluados por el propio legislador quien los presume de derecho y cuantifica. Lo anterior comprende, como atrás se dijo, el lucro cesante, esto es, la ganancia o provecho que deja de reportarse. Pero como es menester contemplar las consecuencias de una economía inflacionaria, pues de lo contrario se llegaría al establecimiento de tasas negativas, debe agregarse la respectiva corrección monetaria (se resalta).

De otra parte, importante es precisar que la legislación del trabajo ningún vacío presenta en cuanto a los intereses aplicables a deudas de carácter laboral, y, en esa medida, no hay lugar a la aplicación analógica de normas propias del Código Civil. De ahí, que una condena a intereses por la mora en el cubrimiento de créditos laborales, con fundamento en el artículo 1617 de dicho estatuto se exhibe equivocada, por cuanto se reitera, tal texto legal no es el llamado a gobernar el asunto.

Así mismo, en sentencia del 06 de diciembre de 2017, Expediente 55296 M.P Jorge Prada Sánchez, la citada corporación, reiteró que los intereses legales previstos en el artículo 1617 del código civil no son procedentes frente a acreencias de índole laboral. Los mismos operan para créditos de carácter civil.

En virtud de la jurisprudencia ya anotada, es claro que resulta improcedente la aplicación de los intereses del artículo 192 del CPACA, dado que los

mismos no se aplican a las condenas en materia laboral y de la seguridad social, y carecen de expresividad en el título base del recaudo, por lo que de ninguna manera puede haber lugar a su reconocimiento.”

En consecuencia, se revocará el auto impugnado en cuanto libró orden de pago por los intereses de mora sobre las costas procesales.” (Subraya y negrilla del despacho)

Teniendo en cuenta lo transcrito, es claro que no es procedente librar mandamiento de pago por los intereses solicitados respecto de la suma adeudada por costas del proceso ordinario, ni por ningún otro rubro, ya que no fueron incluidos en el título ejecutivo, por tanto, no podrá imponerse el pago de este concepto por cuanto no fueron ordenados en la providencia que se ejecuta.

En consecuencia, se librará mandamiento de pago en legal forma, de acuerdo con lo expresado en la Parte Final del Inciso 1 del Artículo 430 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a librar mandamiento de pago a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, y en contra de la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por las siguientes obligaciones:

A-. Por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$870.000.00)**, correspondiente al valor insoluto de las costas aprobadas del proceso ordinario.

B-. Por las costas que resulten del proceso ejecutivo.

SEGUNDO: NO SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por los intereses sobre las costas del proceso ordinario ni por otra suma adicional como indexación, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído

TERCERO: El presente mandamiento de pago se notifica por **ESTADO** a la parte ejecutante y se ordena la notificación **PERSONAL** a la ejecutada con **envío simultaneo al juzgado.** En consecuencia, la parte ejecutante deberá notificarla de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 *(La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje).* Al efecto, concédase a la accionada el término de cinco (5) días hábiles para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones de mérito, de acuerdo con los Artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

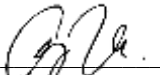
En el presente enlace la parte ejecutante puede acceder al expediente digital: [05045310500220251018800](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05045310500220251018800).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A.Nossa

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE APARTADO**

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº. **114** hoy **14 DE JULIO DE 2025**, a las
08:00 a.m.


Secretaria

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf6cec1c09c0436aa0cff697ee1d66927750b713c99a8444e559eda152c54d6**
Documento generado en 11/07/2025 10:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL.
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A.
Radicación: 05045310500220220040800

Asunto: SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente escrito, solicito al Honorable despacho para que se sirva LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de COLFONDOS S.A., conforme con lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 306 del Código General del Proceso.

La anterior petición la elevo presentando como base de recaudo, la Sentencia de primera instancia del 20 de septiembre de 2023, proferida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ, y la Sentencia de Segunda Instancia del 13 de marzo de 2024, proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, providencia la cual se encuentra ejecutoriada, con liquidación y aprobación de costas realizada por el despacho.

I. OBLIGACIONES

1. Obligaciones Pecuniarias y Perjuicios:

1.1 A cargo de la AFP COLFONDOS S.A. por las costas y agencias en derecho causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., las cuales se liquidaron de la siguiente manera:

Mediante auto de fecha 8 de mayo de 2024, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: REPONER el auto interlocutorio N° 408 de 23 de abril de 2024, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas procesales, en lo que corresponde a la liquidación de las agencias en derecho de la sentencia de primera instancia, para señalar que el valor que se debe asignar a cada una de las llamadas en garantía por este concepto, es la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000.00)

SEGUNDO: NO REPONER el auto antes mencionado con relación a las agencias en derecho impuestas en la sentencia de segunda instancia, POR IMPROCEDENTE, debido a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia”.

A su vez, en el auto No. 408 del 23 de abril de 2024, el despacho aprobó la liquidación de agencias en derecho de segunda instancia, en los siguientes términos:

Agencias en Derecho Sentencia Segunda Instancia	\$325.000.00
---	--------------

En este sentido y conforme las providencias anteriormente señaladas, se tiene que COLFONDOS S.A. le adeuda a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la suma de:

En primera instancia	1.160.000
En segunda instancia	325.000
Total	1.485.000 UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

1.2. Por los intereses legales del 6% sobre las costas procesales de primera instancia (Artículo 1617 del Código Civil) o en su defecto la indexación de dicho valor al momento de pagarse la obligación, tal y como lo ha manifestado el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral en providencia No. 239 con data del 30 de abril de 2015 del Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Oliver Gale.

1.3. Por las costas y agencias en derecho que se generen en el presente proceso ejecutivo.

II. HECHOS

1. El señor RAFAEL GOMEZ LOZANO interpuso demanda ordinaria laboral en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., solicitando se declare la nulidad o ineficacia de traslado que realizó al RAIS, la cual correspondió a su despacho bajo la radicación No. 05045310500220220040800.
2. COLFONDOS S.A. procedió a contestar la demanda, solicitando la vinculación como llamada en garantía, entre otros, de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
3. Mi representada, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. fue vinculada como llamada en garantía, por lo cual se dispuso a contestar la demanda y el llamamiento en garantía.
4. Mediante auto de sustanciación del 13 de marzo de 2023, el despacho tuvo por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
5. El día 20 de septiembre de 2023 mediante audiencia pública el despacho profirió la sentencia de primera instancia por la cual el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ absolvió a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de todas las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía incoadas por la AFP COLFONDOS S.A., así:

“TERCERO: SE ABSUELVE a las llamadas en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A de todas las pretensiones que fueran formuladas en su contra por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

QUINTO: SE CONDENA en COSTAS a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y a favor de cada una de las llamadas en garantías, como agencias en derecho a su cargo, se tasa la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000) para cada una de ellas.”

6. La parte demandante y COLPENSIONES presentaron recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia por no encontrarse conforme con la decisión, el cual fue procedente y se remitió el expediente ante la Sala Laboral del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.

7. Mediante sentencia de segunda instancia del 13 de marzo de 2024, la Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia objeto de apelación y consulta, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó el 20 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de Colfondos S.A. y a favor de las llamadas en garantía, se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV y de Colpensiones a favor Rafael Gómez Lozano. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV”.

8. Una vez la sentencia se encontraba en firme y el proceso regresó al despacho de origen, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ mediante el auto Interlocutorio No. 408 del 23 de abril de 2024, procedió a efectuar la liquidación de costas y a la aprobación de estas, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Sentencia Primera Instancia (fls. 4101-4108)	\$290.000.00
Agencias en Derecho Sentencia Segunda Instancia	\$325.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$615.000.00

9. Dicha decisión fue objeto de recurso de reposición, el cual se resolvió por medio del auto del 8 de mayo de 2024, así:

*“PRIMERO: REPONER el auto interlocutorio N° 408 de 23 de abril de 2024, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas procesales, en lo que corresponde a la liquidación de las agencias en derecho de la sentencia de primera instancia, para señalar que el valor que se debe asignar a cada una de las llamadas en garantía por este concepto, es la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000.00)***

SEGUNDO: NO REPONER el auto antes mencionado con relación a las agencias en derecho impuestas en la sentencia de segunda instancia, POR IMPROCEDENTE, debido a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia”.

10. A la fecha, la AFP COLFONDOS S.A. **NO** ha cumplido con la obligación de pago de costas ordenada por el Honorable JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ, y dicho actuar va en contravía del acceso a la justicia y consolida un desacato a lo dispuesto por el juzgador.

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento ejecutivo en contra de COLFONDOS S.A., por la siguiente obligación de pago:

Obligación de pago:

Se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A., por concepto de agencias en derecho causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia, las cuales se liquidaron y aprobaron en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (1.485.000):**

En primera instancia	1.160.000
En segunda instancia	325.000
Total	1.485.000 UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A., por los intereses legales del 6% sobre las costas procesales (Artículo 1617 del Código Civil) o en su defecto la indexación de dicho valor al momento de pagarse la obligación, tal y como lo ha manifestado el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral en providencia No. 239 con data del 30 de abril de 2015 del Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Oliver Gale.

TERCERA: Que se condene a la demandada COLFONDOS S.A. al pago de costas y agencias en derecho que se generen en el presente proceso ejecutivo.

IV. MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

En atención al informe No. 02918809330413982555 emitido por la entidad TRANSUNIÓN y a fin de que no sea ilusoria la presente acción, solicito al Señor Juez se decrete como medidas cautelares previas el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros propiedad de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se encuentren en las siguientes cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades bancarias:

- Cuenta Corriente No. 017126 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta Corriente No. 013112 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 002665 del Banco BBVA COLOMBIA.
- Cuenta de Ahorros No. 888188 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 001760 del Banco GNB Sudameris.
- Cuenta de Ahorros No. 16PRIMERO81 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 618211 de Bancolombia

V. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los dineros depositados en dichas cuentas y cuyo embargo solicito, son de propiedad de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a quienes se pretende ejecutar.

VI. PRUEBAS

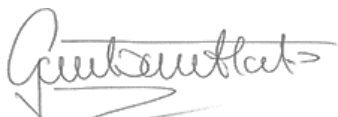
- Informe No. 02918809330413982555 emitido por la entidad TRANSUNIÓN
- Las que obran en el trámite ordinario, en especial la Sentencia de Primera y Segunda Instancia y el trámite de aprobación de costas.

VII. NOTIFICACIONES

Ejecutado: A la AFP COLFONDOS S.A. en la dirección electrónica procesosjudiciales@colfondos.com.co

Ejecutante: El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de CALI y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
TIPO IDENTIFICACIÓN	NT	EST. DOCUMENTO	NO APLICA	FECHA	10/05/2024
No. IDENTIFICACIÓN	800149496	FECHA EXPEDICIÓN		HORA	15:14:35
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	COLFONDOS S.A.	LUGAR DE EXPEDICIÓN	NO ESPECIFICADO	USUARIO	CIFI CFIN
	PENSIONES Y CESANTIAS				
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	RANGO EDAD PROBABLE		No. INFORME	02918809330413982555
* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos		Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones			

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito	21	76946	95	21	76946	34726	0	0	0	0
Sector Financiero	18	3749	5	18	3749	3749	0	0	0	0
Sector Real	4	0	0	4	0	230	0	0	0	0
Subtotal Principal	43	80695	100	43	80695	38705	0	0	0	0
RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
Total	43	80695	100	43	80695	38705	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/04/2024	CTE-JURIDICA	017126	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NO REPORTADO	NO REPORTADO	26/08/2010	N.A.	N.A.		0
30/04/2024	CTE-JURIDICA	013312	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	LA TORRE	29/11/2016	N.A.	N.A.		0
31/03/2024	CTE-JURIDICA	988776	INEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	CIUDAD TUNAL	19/03/2010	N.A.	N.A.		0
30/04/2024	AHO-COLECTIVA	002665	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	CC INSTITUCIONES	13/11/2020	N.A.	N.A.		N.A.

30/04/2024	AHO-JURIDICA	888188	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	LA TORRE	14/02/2019	N.A.	N.A.		N.A.
30/04/2024	AHO-JURIDICA	001760	NORMA	BCO	GNB SUDAMERIS	NO REPORTADO	OFICINA EL NOGAL	15/08/2013	N.A.	N.A.		N.A.
30/04/2024	AHO-JURIDICA	162081	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NO REPORTADO	NO REPORTADO	24/11/2009	N.A.	N.A.		N.A.
31/03/2024	AHO-JURIDICA	618231	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CENTRO INTERNAC	08/11/2002	N.A.	N.A.		N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
15/01/2013	CTE-INDIVIDUAL	017134	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA AVENIDA	26/08/2010	N.A.	N.A.		N.A.
15/01/2013	CTE-INDIVIDUAL	017002	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA AVENIDA	18/05/2010	N.A.	N.A.		N.A.
23/12/2013	CTE-INDIVIDUAL	017231	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AVENIDA CHILE	02/09/2010	N.A.	N.A.		N.A.
31/08/2010	CTE-INDIVIDUAL	017136	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA AVENIDA	26/08/2010	N.A.	N.A.		N.A.
30/11/2010	CTE-INDIVIDUAL	004023	SALDA	BCO	BANAGRARIO	BOGOTA	AVENIDA CHILE	02/02/2010	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	038431	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	VILLAVICENCIO	CB_VILLAVICENCIO	26/05/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	206458	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA	LEASING BARRANQU	23/09/1992	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	040697	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	GUADALAJARA DE B	BUGA	19/12/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	032560	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	PASTO	CB_PASTO	19/12/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	092986	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BUCARAMANGA	PRINCIPAL BUCARA	04/01/1993	N.A.	N.A.		N.A.

29/04/2010	CTE- JURIDICA	024849	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA CHILE	08/04/1997	N.A.	N.A.		N.A.
29/04/2010	CTE- JURIDICA	993860	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA CHILE	16/07/2002	N.A.	N.A.		N.A.
29/04/2010	CTE- JURIDICA	993852	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA CHILE	16/07/2002	N.A.	N.A.		N.A.
31/01/2003	CTE- JURIDICA	990578	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	YOPAL	YOPAL	15/04/1999	N.A.	N.A.		N.A.
31/05/2017	CTE- JURIDICA	110298	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CENTRO INTERNAC	10/02/2000	N.A.	N.A.		N.A.
31/10/2003	CTE- JURIDICA	999750	SALDA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.LA PORCIUNCUL	26/10/1999	N.A.	N.A.		N.A.
01/01/1980	CTE- JURIDICA	033791	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	06/09/2002	N.A.	N.A.		N.A.
31/01/2005	CTE- JURIDICA	033825	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	17/10/2002	N.A.	N.A.		N.A.
31/05/2006	CTE- JURIDICA	033833	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	17/10/2002	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	038567	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NEIVA	NEIVA	15/02/1995	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	017050	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	DUITAMA	DUITAMA	08/06/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	230591	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	MEDELLIN	PAB CLINICA LAS	30/11/1993	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	457045	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	REV FISCAL	29/07/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	441700	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	REV FISCAL	05/05/1992	N.A.	N.A.		N.A.

30/06/2002	CTE-JURIDICA	454604	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	REV FISCAL	12/11/1992	N.A.	N.A.		N.A.
31/03/2022	CTE-JURIDICA	002715	SALDA	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	CC INSTITUCIONES	26/11/2020	N.A.	N.A.		N.A.
30/12/2009	CTE-JURIDICA	041265	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	09/12/2008	N.A.	N.A.		N.A.
07/10/1998		050535	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	GIRARDOT	GIRARDOT	17/10/1997	N.A.	N.A.		N.A.
28/02/2023	AHO-JURIDICA	2134-7	SVOL	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	OFICINA JAVERIA	25/07/2014	N.A.	N.A.		N.A.

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		8933		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		8363		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		8356		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		6418		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		6418		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				26/04/2019						0		10000		1		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										262				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		7636		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				16/12/2020						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		7111		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				14/10/2021						0		10000		13		VIGE				0					
CRE		4		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										3335				0		NO							
N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		6911		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				12/08/2022						0		10000		3		VIGE				0					

CRE	1	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					656			0	NO			
N N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	2837	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		29/08/2022			0	10000	0	VIGE		0		
CRE	0	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	9969	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		13/07/2023			0	150000	34661	VIGE				
CRE	74	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP					59657			0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	3865	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		04/05/2023			0	10000	5	VIGE		0		
CRE	2	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					1372			0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	9127	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		14/07/2023			0	10000	23	VIGE		0		
CRE	7	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					5692			0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	3686	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		08/11/2023			0	10000	7	VIGE		0		
CRE	2	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					1656			0	NO			
N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2023		CONS	0500	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		12/12/2023			0	10000	0	VIGE				
CRE	0	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP					0			0	NO			
N R R R COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	9641	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		01/02/2024			0	1200	0	VIGE				

CRE	1	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP					656			0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2024	CONS		1351	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		09/02/2024			0	10000	6	VIGE		0		
CRE	2	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						1522			0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2024	CONS		4247	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		13/03/2024			0	10000	0	VIGE				
CRE	0	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0			0	NO		
										N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2024	CONS		7222	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		30/07/2013			0	10000	2	VIGE		0		
CRE	1	TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						469			0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2024	CONS		0263	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/02/2024			0	10000	4	VIGE		0		
CRE	1	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						969			0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/01/2024	CONS		225295	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/12/2023	1		0	1290	1290	VIGE			VOL	
FID	2	CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		0	29/01/2024	MEN			1290			0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/04/2018			121145	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				08/03/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
31/01/2024	CONS		225276	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/12/2023	1		0	1245	1245	VIGE			VOL	
FID	2	CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		0	28/01/2024	MEN			1245			0	NO		

						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
31/10/2018			125284	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				17/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
31/10/2018			125226	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				10/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
31/10/2018			125227	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				10/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
31/10/2018			125225	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				10/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
30/04/2018			121915	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				17/04/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
30/04/2018			20429F	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				08/02/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									

MENSAJES			REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
30/04/2018			121904	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				17/04/2018									
						PRINCIPAL BOGOT													
										COMPORTAMIENTOS									
MENSAJES			REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
31/01/2024		CONS	225294	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/12/2023	1		0	1214	1214	VIGE			VOL
FID	2	CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		0	29/01/2024	MEN			1214		0	NO		
										N N COMPORTAMIENTOS									
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																			
28/02/2019		CIAL	110298	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/03/2017		0	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/03/2017	VNC			0		0			
R N R N R N R N R N R N R N R N R N R N R N										COMPORTAMIENTOS									
31/10/2017		CIAL	629013	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PRIN			14/03/2000	1	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			BOGOTA PRINCIPAL	NORM			18/10/2017	VNC			0		0	NO		
X X X X X N X N N N N N N N X X X N X X N N										COMPORTAMIENTOS									
31/03/2017		CIAL	629099	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PRIN			24/07/2002	1	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			BOGOTA PRINCIPAL	NORM			31/03/2017	VNC			0		0	NO		
N X N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									
31/05/2012		CIAL	033791	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	PRIN			02/03/2009	1	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			LA SALLE	NORM			17/03/2009	VNC			0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020		CIAL	027276	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN			07/02/2017	36	36	0	145330	0	SALD			VOL
CRE		ORDI	NVIG			SUCURSAL DIEZ	NORM			07/02/2020	MEN			0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									
29/12/2011		CIAL	083739	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			30/11/2011	0	0	0	26304	0	SALD			

CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			30/11/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/01/2012		CIAL	086888	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			29/12/2011	0	0	0	134046	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			29/12/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/12/2011		CIAL	083738	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			30/11/2011	0	0	0	11691	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			30/11/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/12/2011		CIAL	083630	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			30/11/2011	0	0	0	26304	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			30/11/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
28/11/2011		CIAL	080674	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			31/10/2011	0	0	0	626013	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			31/10/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
28/11/2011		CIAL	080569	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			31/10/2011	0	0	0	626013	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			31/10/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
28/11/2011		CIAL	080567	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			31/10/2011	0	0	0	668121	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			31/10/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018		CIAL	918810	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	201	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									

29/08/2019		CIAL	847267	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			02/01/2019	0	0	0	20	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			02/01/2019	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/08/2019		CIAL	847266	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			02/01/2019	0	0	0	213	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			02/01/2019	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/07/2019		CIAL	852156	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			30/06/2019	0	0	0	331	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			30/06/2019	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/06/2017		CIAL	720307	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/05/2017	0	0	0	1729	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/05/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/07/2017		CIAL	727672	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			30/06/2017	0	0	0	1318	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			30/06/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/08/2017		CIAL	735565	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/07/2017	0	0	0	1291	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/07/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/09/2017		CIAL	744174	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/08/2017	0	0	0	621	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/08/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/11/2017		CIAL	760182	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2017	0	0	0	922	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				

29/12/2017	CRE	CIAL	764436	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2017	0	0	0	1078	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
26/02/2018	CRE	CIAL	773013	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2018	0	0	0	701	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2018	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
29/03/2018	CRE	CIAL	777423	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2018	0	0	0	1162	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2018	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
29/05/2018	CRE	CIAL	790114	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/04/2018	0	0	0	633	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		30/04/2018	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
28/06/2018	CRE	CIAL	796123	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/05/2018	0	0	0	1013	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/05/2018	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
29/07/2018	CRE	CIAL	803761	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/06/2018	0	0	0	4	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		30/06/2018	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
29/08/2018	CRE	CIAL	809794	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/07/2018	0	0	0	883	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/07/2018	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
28/09/2018	CRE	CIAL	812604	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/08/2018	0	0	0	702	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/08/2018	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			

28/11/2018	CIAL	818870	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	548	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	918808	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	52	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	918809	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	109	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	918811	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	185	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	822397	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			30/11/2018	0	0	0	726	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			30/11/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/01/2019	CIAL	826054	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			28/12/2018	0	0	0	367	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			28/12/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/01/2019	CIAL	826055	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			28/12/2018	0	0	0	92	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			28/12/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/01/2019	CIAL	973941	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	109	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2020	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									

29/01/2019	CIAL	974124	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/10/2018	0	0	0	201	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/10/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	973954	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	113	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	974218	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	379	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	973779	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	64	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	974091	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	169	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	973714	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/10/2018	0	0	0	52	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/10/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	974109	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/10/2018	0	0	0	185	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/10/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
26/02/2019	CIAL	059508	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	149	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO			

N COMPORTAMIENTOS																	
26/02/2019	CIAL	059509	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	157	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
26/02/2019	CIAL	059511	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	129	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
26/02/2019	CIAL	059513	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	107	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145381	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	179	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145382	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	241	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145383	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	168	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145384	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	388	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
28/04/2019	CIAL	196098	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	179	0	SALD			

CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			28/02/2021	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/04/2019		CIAL	196099	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			28/02/2019	0	0	0	241	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			28/02/2021	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/04/2019		CIAL	196100	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			28/02/2019	0	0	0	168	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			28/02/2021	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/04/2019		CIAL	196101	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			28/02/2019	0	0	0	388	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			28/02/2021	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/04/2019		CIAL	835856	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/03/2019	0	0	0	854	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/03/2019	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/05/2019		CIAL	252703	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			30/04/2019	0	0	0	617	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			30/04/2021	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/06/2019		CIAL	282821	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/05/2019	0	0	0	553	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/05/2021	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
30/06/2011		CIAL	040176	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	PRIN			29/08/2006	58	57	0	1213626	0	SALD			VOL	
CRE		LOPE	NVIG			LEASING BOGOTA	NORM			29/06/2011	MEN			0		0	NO			
N N R R N N R N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				

30/04/2014		CIAL	600994	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRIN		NOID	09/02/2011	36	36	0	130433	0	SALD			VOL
LEA		LOPE	NVIG			OPTIRENT	NORM			09/02/2014	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2017		CIAL	118365	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRIN		NOID	11/04/2014	36	36	0	137089	0	SALD			VOL
LEA		LOPE	NVIG			OPTIRENT	NORM			30/04/2017	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
01/03/2022		CONS	002715	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN			26/11/2020	0	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			CC INSTITUCIONES	OTRO			28/02/2022	VNC			0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2023		CONS	7682	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		12/08/2022			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N R N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2023		CONS	2372	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/08/2021			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N R N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2022		CONS	4545	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/12/2020			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2023		CONS	7827	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/10/2019			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			

31/01/2022		CONS	9353	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		01/10/2019			0	0	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG			PARQUE SANTANDER	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2020		CONS	1526	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		16/08/2011			0	0	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG			SERVICIOS PERSON	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N R R R R R R R R N COMPORTAMIENTOS																				
25/02/2020		CONS	8224	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		29/11/2017			0	700	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG			SERVICIOS PERSON	NORM	CLA						0		0	NO			
N N R R R R R R N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2021		CONS	8283	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	AMPA	CRE		20/09/2010			0	0	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG			NO REPORTADO	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	9410	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		10/03/2017			0	700	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG			PARQUE SANTANDER	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2021		CONS	8705	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		15/11/2007			0	700	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG			OFICINA WORLD TR	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2022		CONS	5107	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		18/07/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																				

31/08/2021	CONS	0124	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		15/07/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/12/2023	CONS	2243	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		04/07/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
30/09/2022	CONS	5982	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		04/04/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/03/2024	CONS	9741	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/11/2018			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/01/2020	CONS	4601	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		24/08/2018			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N R N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/01/2021	CONS	7992	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/06/2018			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
30/06/2019	CONS	0734	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		11/04/2018			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			

N N N N N N R N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/09/2023	CONS	8360	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
28/02/2019	CONS	8358	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N R N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/08/2021	CONS	8364	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/10/2019	CONS	8359	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	20000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N R N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/08/2018	CONS	8355	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/09/2023	CONS	8361	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/10/2019	CONS	8362	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	

CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO			
N N N N N N N N N R N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2022	CONS	0931	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		14/12/2017			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO				
N COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2018	CONS	5873	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		10/10/2017			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO				
N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2018	CONS	5871	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		10/10/2017			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO				
N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2021	CONS	4758	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		03/10/2017			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO				
N COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2020	CONS	7645	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2017			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO				
N N N N N N N N R N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021	CONS	6269	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		24/07/2017			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO				
N COMPORTAMIENTOS																				

31/07/2023		CONS	2959	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/06/2017			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N R N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
30/04/2019		CONS	0245	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		02/06/2017			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N R N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
30/09/2023		CONS	2892	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		15/06/2017			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N R N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
31/01/2017		CONS	7849	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		19/08/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
31/01/2017		CONS	8433	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/05/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
28/02/2017		CONS	3216	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/04/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
31/12/2016		CONS	5303	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		27/01/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			

N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2017		CONS	0987	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		03/12/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2023		CONS	1944	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	20000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2017		CONS	1043	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		29/09/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2020		CONS	1948	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	30000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
29/02/2016		CONS	1946	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
13/12/2016		CONS	1945	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0	VOL
CRE		TCR	NVIG			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N R R R R N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2017		CONS	1942	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N R R R N COMPORTAMIENTOS																			

31/01/2024		CONS	1950	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	100000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2017		CONS	1947	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2016		CONS	1943	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2022		CONS	8995	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2022		CONS	8982	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	5000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2016		CONS	8805	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2017		CONS	7331	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		30/09/2013			0	4000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2019		CONS	8868	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		27/11/2014			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N R N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				

31/03/2018	CONS	6298	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/12/2011			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2017	CONS	8994	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/11/2012			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2019	CONS	8990	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N R N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2022	CONS	8979	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/12/2011			0	95000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2018	CONS	8377	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/10/2014			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
20/12/2016	CONS	8341	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/09/2014			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N R R R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2017	CONS	8877	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/03/2015			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2016	CONS	8896	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		19/03/2015			0	4000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			

[illegible]

30/09/2015	CONS	7179	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		12/07/2013			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			
										N N N N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2022	CONS	8993	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2015	CONS	8342	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/09/2014			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			
										N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2018	CONS	7929	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/04/2014			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/12/2016	CONS	8988	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			
										N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2022	CONS	8987	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2024	CONS	7330	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		30/09/2013			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2017	CONS	8854	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		27/03/2015			0	4000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO			

N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	8678	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		29/01/2015			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	6057	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		21/06/2011			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
12/05/2014	CONS	5180	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		11/04/2011			0	20000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N X X X X X X X X X X X R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2018	CONS	5930	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		06/04/2011			0	20000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
07/12/2011	CONS	0215	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		04/03/2011			0	2000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N X X X X X X X X X X R R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2011	CONS	9035	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		28/02/2011			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	5819	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		11/02/2011			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
04/04/2013	CONS	5736	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		01/12/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	

CRE		TCR	NVIG			LA TORRE	NORM	EMP				0				0	NO			
N N N N N N N N N N N X X X X X X X X X R R N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2016	CONS	5796	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		26/11/2010			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N X X X N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2016	CONS	5176	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		20/10/2010			0	20000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
X X X X X X X X X X X X N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2015	CONS	5143	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		27/09/2010			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N X X X X X X X X X X X N X X X N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
11/07/2012	CONS	4614	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		20/10/2010			0	200000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N N N N N N N N N X X X X X X X R R R R R N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2015	CONS	5142	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		27/09/2010			0	20000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N X X X X X X X X X X X N X X X N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2016	CONS	5141	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		27/09/2010			0	20000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
X X X X X X X X X X X X N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
11/12/2012	CONS	8554	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N N N N N N N N N X X X X X X X R X R R R N																				
COMPORTAMIENTOS																				

30/09/2015	CONS	5027	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N X X X X X X X X X X N X X N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2015	CONS	5026	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N X X X X X X X X X X N X X N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2015	CONS	5025	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		23/06/2010			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N X X X X X X X X X X N X X N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
23/12/2013	CONS	0604	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N X X X X X X X X X R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2016	CONS	5761	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
X X X X X X X N X X X N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2016	CONS	5760	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N X X X N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2011	CONS	0687	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	5765	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			

31/03/2018	CONS	5764	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
12/05/2014	CONS	0638	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2017	CONS	6753	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
27/12/2016	CONS	5763	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N R R R R																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	8289	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2011	CONS	0588	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2010	CONS	0570	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	OTRO	EMP						0		0	NO			
N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
15/11/2012	CONS	0562	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			

28/02/2018	CONS	5762	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
07/03/2014	CONS	0539	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R R R N COMPORTAMIENTOS																			
05/02/2013	CONS	0521	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R R R R N COMPORTAMIENTOS																			
11/02/2014	CONS	0505	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2011	CONS	0489	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2010	CONS	0471	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	OTRO	EMP						0		0	NO			
N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	5759	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R R N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2015	CONS	5010	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		13/05/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N X X X X X X X X X X X N X X X N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			

28/02/2017	CONS	8230	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/05/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
X X N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2011	CONS	0661	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	50000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	OTRO	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2012	CONS	9623	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		17/09/2008			0	50000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2008	CONS	5130	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	AMPA	CRE		11/10/2005				5000	1	CVOL				
CRE		TCR			OF. CENTRO FINAN		EMP						0		0				
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2012	CONS	8351	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		17/09/2008			0	20000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N X N X N N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2010	CONS	0476	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		15/09/2008			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2009	CONS	7995	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		15/09/2008			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/06/2010	CONS	3698	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		15/09/2008			0	10000	0	CVOL				
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			

N N N N N N N N N N N N N N X X N N COMPORTAMIENTOS																	
31/12/2009	CONS	1933	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	15/09/2008			0	10000	0	CVOL			VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2010	CONS	5772	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	15/09/2008			0	10000	0	CVOL			
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	CONS	5851	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	25/08/2008			0	20000	0	CVOL			VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	CONS	1915	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	25/08/2008			0	50000	0	CVOL			VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N X X X N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2010	CONS	8812	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008			0	10000	0	CVOL			
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N X X N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2010	CONS	5612	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008			0	10000	0	CVOL			
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
29/01/2010	CONS	1454	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008				10000	0	CVOL			
CRE		TCR			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0				
N N N N N N N N N N N N N N X N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2010	CONS	9282	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008			0	10000	0	CVOL			VOL

CRE		TCR	NVIG			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP					0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2012	CONS	8209	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		30/09/2010			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO				
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2009	CONS	1408	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		14/08/2008			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO				
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2012	CONS	0577	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		14/08/2008			0	50000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO				
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2008	CONS	3531	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		02/05/2008				5000	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2008	CONS	2079	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		05/10/2007				5000	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2008	CONS	1998	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		25/09/2007				5000	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/01/2009	CONS	4810	BCO	OCCI-CREDENCIAL	BOGOTA	AMPA	MAS		01/10/2007				0	0	CVOL				
CRE		TCR			CENTRO INTERNAC		BUS						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2008	CONS	1675	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		27/09/2004				5000	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			

[illegible]

[illegible]

19/04/2011	CONS	1591	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	PRIN	CRE		29/03/2000			0	30000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		PRINCIPAL BOGOTA	OTRO	EMP					0		0	NO				
N N N N N N N N N R R R R R R R R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
16/12/2010	CONS	1203	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	PRIN	CRE		17/03/2000			0	100000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		PRINCIPAL BOGOTA	OTRO	EMP					0		0	NO				
N N N N N N N N N R R R R R R R R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/06/2007	CONS	2478	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		21/07/1997				0	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2007	CONS	8352	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA		CRE		23/10/1998				0	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2007	CONS	7578	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA		CRE		31/08/1998				5000	9	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N R R N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2007	CONS	7537	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA		CRE		31/08/1998				10000	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2011	CONS	8547	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CROB		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N X X X X R R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2011	CONS	0653	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CROB			VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/06/2023	CONS	4274	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		11/10/2005			0	5000	0	CROB			VOL	
CRE		TCR	NVIG		CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				

N R N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2023	CONS	219530	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/02/2023	MEN			0		0	NO	
N COMPORTAMIENTOS																	
28/02/2023	CONS	219535	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/02/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
28/02/2023	CONS	219536	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/02/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2023	CONS	220457	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/02/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/04/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2023	CONS	220469	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/02/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/04/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2023	CONS	220537	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	21/02/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			07/04/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2023	CONS	220557	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/03/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/04/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2023	CONS	220558	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/03/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/04/2023	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		220567	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/03/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2023	MEN			0		0	NO		
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		220576	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/03/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2023	MEN			0		0	NO		
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		221018	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/04/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/05/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		221027	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/04/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		221030	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/04/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2023		CONS		221451	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/05/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2023		CONS		221460	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				

30/06/2023		CONS	221888	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	26/05/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/07/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/06/2023		CONS	222004	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/06/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/07/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/06/2023		CONS	222337	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/06/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/08/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/06/2023		CONS	222342	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/06/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/08/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2023		CONS	222486	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/07/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/08/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2023		CONS	222834	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/07/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/09/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2023		CONS	222855	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	21/07/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/09/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2023		CONS	222937	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									

30/09/2023	CONS	223303	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	22/08/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/10/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/09/2023	CONS	223475	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/09/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/10/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/09/2023	CONS	223866	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/09/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/11/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2023	CONS	223961	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/10/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2023	CONS	224362	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	24/10/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			08/12/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2023	CONS	224373	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	25/10/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			09/12/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2023	CONS	224452	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/11/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/01/2024	CONS	225473	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/01/2024	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/03/2024	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									

31/01/2024	CONS	225475	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/01/2024	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/03/2024	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/01/2024	CONS	225753	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/01/2024	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/03/2024	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/01/2021	CONS	206342	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/12/2020	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/01/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/12/2020	CONS	206327	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/12/2020	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/12/2020	CONS	206328	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/12/2020	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/03/2021	CONS	206837	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/01/2021	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/02/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/03/2021	CONS	206843	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/01/2021	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/03/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/03/2021	CONS	207323	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2021	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								

31/03/2021		CONS	207326	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207330	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207333	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/02/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/04/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207855	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/03/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/04/2021	MEN			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207864	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/03/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/04/2021	MEN			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2021		CONS	208347	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/04/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/05/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2021		CONS	208358	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/04/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/05/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/04/2021		CONS	208327	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/04/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/05/2021	MEN			0		0	NO			

N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2021	CONS	208340	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/04/2021	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/05/2021	MEN			0		0	NO
N COMPORTAMIENTOS																
30/06/2021	CONS	208842	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/05/2021	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/06/2021	MEN			0		0	NO
N N COMPORTAMIENTOS																
30/06/2021	CONS	208852	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/05/2021	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/06/2021	MEN			0		0	NO
N N COMPORTAMIENTOS																
30/06/2021	CONS	208856	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/05/2021	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/06/2021	MEN			0		0	NO
N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2021	CONS	209332	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/06/2021	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/08/2021	MEN			0		0	NO
N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2021	CONS	209333	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/06/2021	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/08/2021	MEN			0		0	NO
N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2021	CONS	209334	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/06/2021	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/08/2021	MEN			0		0	NO
N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2021	CONS	209898	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/07/2021	1		0	0	0	SALD	

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/08/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	209913	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/07/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/08/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	209925	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2021		CONS	209887	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/07/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/08/2021	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2021		CONS	210550	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/08/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/10/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	210525	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/08/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/09/2021	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	210533	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/08/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/09/2021	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2021		CONS	211129	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/09/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/10/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				

31/10/2021		CONS	211136	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2021		CONS	211148	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	211664	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/11/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	211665	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/11/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
31/12/2021		CONS	212173	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/11/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/12/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	212159	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/11/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/12/2021	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	212163	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/11/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/12/2021	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/01/2022		CONS	212693	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/12/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/01/2022	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									

31/01/2022	CONS	212780	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/12/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/01/2022	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2022	CONS	014949	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/01/2022	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/03/2022	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213861	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/02/2022		1		15315	15315	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213862	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/02/2022		1		663	663	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213863	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/02/2022		1		1336	1336	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213866	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/02/2022		1		1938	1938	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213867	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/02/2022		1		15315	15315	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213881	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/02/2022		1		2636	2636	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/04/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			

31/03/2022	CONS	214414	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/03/2022		1		15315	15315	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2022	QNF			0		0				
N X R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2022	CONS	215915	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/06/2022	1		0	15315	0	SALD			VOL	
FID		CFID	NVIG		PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/07/2022	QNV			0		0	NO			
N X N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216399	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216408	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216409	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216421	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216775	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/09/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216962	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/08/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/09/2022	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			

30/09/2022		CONS	217249	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/08/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217480	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217796	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217799	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217802	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/11/2022		CONS	218042	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/10/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/11/2022		CONS	218495	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/11/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/12/2022	MEN			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
30/11/2022		CONS	218496	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/11/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/12/2022	MEN			0		0	NO			

N COMPORTAMIENTOS																	
31/12/2022	CONS	219010	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/12/2022	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/01/2023	MEN			0		0	NO	
N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2023	CONS	219049	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/12/2022	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/01/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2023	CONS	219350	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/12/2022	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/01/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151253	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2019	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151254	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2019	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151255	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2019	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151895	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/03/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/04/2019	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/05/2019	CONS	152443	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/02/2019	1		0	0	0	SALD		

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			14/03/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2019	CONS	152446	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD					
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2019	CONS	152444	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD					
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2019	CONS	152445	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD					
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2019	CONS	152447	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD					
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2019	CONS	152989	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2019	1		0	0	0	SALD					
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2019	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2019	CONS	152991	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2019	1		0	0	0	SALD					
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2019	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/06/2019	CONS	152990	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2019	1		0	0	0	SALD					
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2019	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				

31/07/2019		CONS	153575	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	11/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153579	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153580	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153581	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153582	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2019		CONS	154724	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		28/09/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2019		CONS	154723	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		28/09/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2019		CONS	154722	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		28/09/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									

31/08/2019	CONS	154721	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/09/2019	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2019	CONS	155780	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/10/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/11/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2019	CONS	155781	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/10/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2019	CONS	155782	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/10/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2019	CONS	156304	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/11/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/12/2019	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2019	CONS	156305	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/11/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/12/2019	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2019	CONS	156301	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/12/2019	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2020	CONS	200449	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/12/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/12/2019	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			

31/01/2020	CONS	200497	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/12/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/01/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/12/2019	CONS	200020	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/12/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020	CONS	200560	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/01/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/02/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020	CONS	200576	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/01/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/02/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020	CONS	200575	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/01/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/02/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2020	CONS	201137	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2020	CONS	201138	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2020	CONS	201139	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									

30/04/2020		CONS	201628	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	05/03/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			20/04/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2020		CONS	202109	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	06/04/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			19/05/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2020		CONS	202120	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/04/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/06/2020		CONS	202588	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/06/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/06/2020		CONS	202590	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/06/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/06/2020		CONS	202591	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/06/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/07/2020		CONS	203001	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/07/2020	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS									
31/07/2020		CONS	203002	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/07/2020	MEN			0		0	NO			

N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203003	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/05/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203141	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/06/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203142	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/06/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203150	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/06/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	203644	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/07/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			22/08/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	203665	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/07/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/08/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	203668	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/07/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/08/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	204225	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD	

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2020		CONS	204224	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2020		CONS	204220	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2020		CONS	204219	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2020		CONS	204825	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/09/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/10/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2020		CONS	204841	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/09/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/10/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2020		CONS	204847	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/09/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/10/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2020		CONS	205322	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/11/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				

30/11/2020	CONS	205329	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205330	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205811	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205812	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205813	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/01/2015	CONS	093390	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			31/12/2014	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			14/01/2015	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2015	CONS	093938	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			21/01/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/02/2015	MEN			0		0	NO			
										N N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2015	CONS	094120	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			18/02/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/03/2015	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									

31/05/2015	CONS	095990	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		23/04/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		13/05/2015	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2015	CONS	100490	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		06/11/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/12/2015	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2015	CONS	100511	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		17/11/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		30/11/2015	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2016	CONS	101974	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		15/01/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/02/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2016	CONS	101978	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		15/01/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/02/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2016	CONS	101979	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		15/01/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/02/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/03/2016	CONS	102764	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		16/02/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		04/03/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
30/04/2016	CONS	103572	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/04/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		

30/04/2016	CONS	103574	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/04/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
30/04/2016	CONS	103493	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		01/03/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		31/03/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/08/2016	CONS	106749	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		05/07/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/08/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/08/2016	CONS	106750	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		05/07/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/08/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/10/2016	CONS	108326	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
30/11/2016	CONS	108359	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		13/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/11/2016	CONS	108329	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/11/2016	CONS	108328	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		

30/11/2016	CONS	108327	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/11/2016	CONS	108360	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		13/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/11/2016	CONS	108330	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/11/2016	CONS	109111	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		10/10/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		04/11/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/03/2017	CONS	111211	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/02/2017	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/03/2017	CONS	111212	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/02/2017	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/03/2017	CONS	111213	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/02/2017	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/03/2017	CONS	111214	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/02/2017	MEN			0		0	NO			

N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111215	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		10/01/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/02/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111900	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		02/02/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111901	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		02/02/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111902	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		02/02/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112613	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		05/04/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112594	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		31/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112597	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		31/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112600	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112593	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112599	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112592	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112596	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112590	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112595	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112591	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				

30/11/2017		CONS	117446	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N							
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2017		CONS	117447	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N							
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2017		CONS	117448	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N							
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2017		CONS	117449	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N							
COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2018		CONS	119051	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	07/12/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			12/01/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	N						
COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2018		CONS	119049	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	07/12/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			12/01/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	N						
COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2018		CONS	119783	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			09/02/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N								
COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2018		CONS	121146	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/03/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/04/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N								
COMPORTAMIENTOS																				

30/04/2018	CONS	121147	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/03/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/04/2018	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125902	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125901	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125899	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125900	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2019	CONS	126530	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/11/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2019	CONS	126531	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/11/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2019	CONS	126532	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/11/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			

31/01/2019	CONS	127211	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	01/12/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2019	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/01/2019	CONS	150400	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/12/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/01/2019	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150630	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/02/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150631	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/02/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150632	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/02/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150646	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/03/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																	
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No.CUOTAS			CUPO APROB- VLR INIC	PAGO MINIM- VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIPO PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
						PAC		PAG	MOR								
	CATE- LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TTTU	MES		F TERM	PER		CUPO UTILI- SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN	
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
31/03/2024	CRE	149496	LEADERSEARCH S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	0		1	1	0	19500	0	VIGE			
	MDIO	VIGE	OACE	PRINCIPAL		0			VNC			0		0			

N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2024	SRV	469166	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	09/07/2021	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	31/01/2024
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0	VOL		29/07/2024
N N N N N N N N N N N N N N N 2 3 2 2 2 N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2024	SRV	493190	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	0	02/04/2011	1	1	0	0	230	VIGE	VOL	NO	
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA					MEN			0	230	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
29/02/2024	SRV	416505	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	14/08/2018	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
28/02/2022	CRE	004366	LEADERSEARCH S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	0		1	1	0	17400	0	SALD			
	MDIO	VIGE	OACE	PRINCIPAL		0			VNC			0		0			
N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2021	OTR	231100	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	01/02/2021	1	1	0	800	800	SALD		NO	
	FCON	VIGE	CPMM	DIBOG		0		23/03/2021	VNC			0	800	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2017	OTR	002049	CORBETA/ALKOSTO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	10/04/2017	1	1	0	850	0	SALD		NO	
	FCON	VIGE	CPMM	NO REPORTADO		0		10/05/2017	VNC			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/11/2018	OTR	070296	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	02/10/2018	1	1	0	1479	1479	SALD		NO	
	FCON	VIGE	CPMM	DIBOG		0		21/11/2018	VNC			0	1479	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	

31/07/2020	OTR	874065	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	29/05/2020	1	1	0	2758	2758	SALD		NO	
	FCON	VICE	CPMM	DIBOG		0		18/07/2020	VNC			0	2758	0			
N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2021	OTR	226578	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	29/01/2021	1	1	0	3408	3408	SALD		NO	
	FCON	VICE	CPMM	DIBOG		0		20/03/2021	VNC			0	3408	0			
N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2021	OTR	226579	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	16/02/2021	1	1	0	216	212	SALD		NO	
	FCON	VICE	CPMM	DIBOG		0		20/03/2021	VNC			0	212	0			
N X N COMPORTAMIENTOS																	
31/08/2017	SRV	ER4406	SERVIENTREGA	BOGOTA	PRIN	IND	0	31/12/2012	1	1	0	0	0	SALD		NO	
	CFAC	NVIG	COMU	PRINCIPAL BOGOT				31/12/2017	MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	381148	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2024	SRV	365483	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/08/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2021	SRV	570680	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	29/06/2010	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/09/2011	SRV	811860	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	05/11/2010	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	

31/01/2014	SRV	964926	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	17/06/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
12/05/2016	SRV	963505	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	09/06/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA		0			MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/09/2011	SRV	497290	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	26/08/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2014	SRV	983570	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/10/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2012	SRV	989450	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/11/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427623	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427638	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			

N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	381064	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427630	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427635	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427639	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	340051	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	340053	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427933	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO

	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
										N		COMPORTAMIENTOS					
30/04/2012	SRV	340059	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
										N N		COMPORTAMIENTOS					
30/04/2012	SRV	341118	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
										N N		COMPORTAMIENTOS					
30/04/2012	SRV	427932	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
										N		COMPORTAMIENTOS					
30/04/2012	SRV	427628	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
										N		COMPORTAMIENTOS					
30/04/2012	SRV	340234	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
										N N		COMPORTAMIENTOS					
30/04/2012	SRV	340050	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
										N N		COMPORTAMIENTOS					

30/04/2012	SRV	340063	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	340065	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	380789	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	340062	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427937	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427939	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427636	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			

N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	340235	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427619	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427938	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477513	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477535	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477516	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477541	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO

	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
01/06/2012	SRV	477533	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
30/09/2013	SRV	535719	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	04/05/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428542	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428555	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428208	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428209	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				

31/10/2013	SRV	428544	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/10/2013	SRV	428553	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/10/2013	SRV	428210	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/10/2013	SRV	428545	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2015	SRV	161641	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	05/06/2014	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2015	SRV	214884	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	30/01/2015	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2015	SRV	218517	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/02/2015	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			

N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2021	SRV	887666	MOVISTAR FIJA-COLOMBIA TELECOM	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/03/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL			0		MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/11/2021	SRV	302497	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/10/2021	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
31/12/2023	SRV	744085	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	20/11/2023	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
31/12/2023	SRV	478663	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/11/2023	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
31/05/2020	SRV	149496	ANTES AVANTEL	BOGOTA	PRIN			01/03/2003			0	351	0	SALD	VOL	
	TELC	NVIG	CCEL	OFICINA PRINCIPA					MEN			0	0	0		
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
30/09/2007	SRV	881660	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	1	17/05/2004				79	0	SALD		
	TELC		COMU	BOGOTA					MEN			0		0		
N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES			
ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	05/02/2024	BOGOTA TORRE	BOGOTA
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	16/01/2024	PRINCIPAL	BOGOTA
ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	15/12/2023	BANCA EMPRESAS	BOGOTA

CONFIANZA - COMPAÑIA ASEGUR	24/11/2023	BOGOTA GERENCIA	BOGOTA
Total consultas: 4			

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE I																	
30-06-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																	
CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR					
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR		
NA	M/L	14	0	0	0	116.297	0	0	0	116.297	100.	.0					
TOT		14	0	0	0	116.297	0	0	0	116.297	100	.0	.0	.0	.0		
	M/L	14	0	0	0	116.297	0	0	0	116.297	100.	.0	.0	.0	.0		
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO							
		NÚMERO		VALOR													
ML						0				144.353				136.37			
ME						0				0							
TOT						0				144.353				136.37			

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I																
30-06-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					CIAL	NA	M/L	1	2.005	1.7	.0	OSIN		0	.00
BCO	SCOTIABANK COLP					CIAL	NA	M/L	13	114.292	98.3	.0	OSIN		144.353	136.4

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE II															
30-09-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES															
CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	16	0	0	0	82.805	0	0	0	82.805	100.	.0			
TOT		16	0	0	0	82.805	0	0	0	82.805	100	.0	.0	.0	.0
	M/L	16	0	0	0	82.805	0	0	0	82.805	100.	.0	.0	.0	.0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NÚMERO	VALOR		
ML		0	86.170	405.28
ME		0	0	
TOT		0	86.170	405.28

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE II																
30-09-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEJ	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					CIAL	NA	ML	1	2.035	2.5	.0	OSIN		0	.00
BCO	SCOTIABANK COLP					CIAL	NA	ML	15	80.770	97.5	.0	OSIN		86.170	405.3

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE III																	
31-12-2023 REPORTADO POR 3 ENTIDADES																	
CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR					
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR		
NA	ML	13	0	0	0	93.109	0	0	0	93.109	85.7	.0					
NA	ME	1	0	0	0	15.449	0	0	0	15.449	14.2	.0					
TOT		14	0	0	0	108.558	0	0	0	108.558	100	.0	.0	.0	.0		
	ML	13	0	0	0	93.109	0	0	0	93.109	85.7	.0	.0	.0	.0		
	ME	1	0	0	0	15.449	0	0	0	15.449	14.2	.0	.0	.0	.0		
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO							
		NÚMERO		VALOR													
ML						0				123.222				75.61			
ME						0				429				.00			
TOT						0				123.651				75.35			

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE III																
31-12-2023 REPORTADO POR 3 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEJ	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA					CIAL	NA	ML	1	72.283	66.6	.0	OSIN		89.565	60.23
BCO	BANCOLOMBIA					CIAL	NA	ME	1	15.449	14.2	.0	OSIN		429	.00

BCO	BBVA COLOMBIA					CIAL	NA	M/L	1	3.306	3.0	.0	OSIN		236	100.0
BCO	SCOTIABANK COLP					CIAL	NA	M/L	11	17.520	16.1	.0	OSIN		33.420	116.7

***** FIN DE LA CONSULTA *****



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

AUDIENCIA PÚBLICA
(Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA [CLICK ENLACE](#))

Fecha	Septiembre 20 de 2023	Hora	09:14	AM X	PM
-------	-----------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05045	31	05	002	2022	00408	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	RAFAEL GÓMEZ LOZANO	Asistió
Apoderada del demandante	Lina Paola Causil Pertuz	Asistió
Codemandada #1	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"	
Apoderada	Katherine Vaneth Daza Ángel	Asistió
Codemandado #2	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS	
Representante legal y apoderada	Johana Andrea Hernández Gómez	Asistió
Codemandado #3	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	
Representante legal y apoderada	Natalia Milena Coral Vallejos	Asistió
Codemandado #4	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	
Representante legal	Santiago Díaz Ramírez	Asistió
Apoderada	Blanca Libia Jiménez Mesa	Asistió
Codemandado #5	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	
Apoderada	Natalia Esquivel Vega	Asistió
Codemandado #6	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	
Apoderado	Andrés Bolaños Sánchez	Asistió
Pretensión Principal	Nulidad, ineficacia o inexistencia del traslado de régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual con solidaridad	

PODERES
Se reconoce personería jurídica a la doctora Lina Paola Causil Pertuz portadora de la tarjeta profesional No. 309.896 Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial del demandante.
Se reconoce personería jurídica a la doctora Katherine Vaneth Daza Ángel portadora de la tarjeta profesional No. 188.785 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de COLPENSIONES.
Se reconoce personería jurídica a la doctora Johana Andrea Hernández Gómez portadora de la tarjeta profesional No. 297.062 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de COLFONDOS S.A., de igual manera, de conformidad con la escritura pública que la faculta para ello, asuma la representación legal de la misma.
Se le reconoce personería jurídica al doctor Andrés Bolaños Sánchez portador de la tarjeta profesional No. 262.022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Se le reconoce personería jurídica a la doctora Blanca Libia Jiménez Mesa portadora de la tarjeta profesional No. 144.325 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Se le reconoce personería jurídica a la doctora Natalia Esquivel Vega portadora de la tarjeta profesional No. 392.716 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial y legal de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Se le reconoce personería jurídica a la doctora Natalia Milena Coral Vallejos portadora de la tarjeta profesional No. 306.901 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial y legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**
(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN

HORA INICIO	09:23	A.M.	HORA FINAL	09:24	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X
Se declara clausurada y fracasada esta etapa.					

II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO	09:24	A.M.	HORA FINAL	09:26	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN					
Excepciones		Si		No	X
Se declara clausurada y fracasada esta etapa, dado que las accionadas y las llamadas en garantías no propusieron esta clase de medios exceptivos.					

III. ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO	09:26	A.M.	HORA FINAL	09:28	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN					
No hay necesidad de sanear		X		Hay que sanear	
No se evidenciaron irregularidades que debieran ser saneadas ni hay vicios procesales que puedan dar lugar a nulidad o sentencia inhibitoria.					

IV. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO	09:28	A.M.	HORA FINAL	09:29	A.M.
-------------	-------	------	------------	-------	------

DECISIÓN
La apoderada del demandante se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda; igualmente, los apoderados de las codemandadas y las llamadas en garantías se ratifican en los medios exceptivos propuestos y las razones de su defensa. Así las cosas, al momento de dar contestación a la demanda, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS aceptó expresamente: - Que el demandante se afilió inicialmente al régimen de prima media con prestación definida el 03 de marzo de 1987. - Que en el año 1999 realizó traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS aceptó expresamente: - Que el demandante se trasladó a esta AFP en abril de 1999 y que actualmente se encuentra afiliado a la misma. El litigio se centrará en establecer, si existió algún vicio en el consentimiento en el acto jurídico del traslado que realizó el señor RAFAEL GÓMEZ LOZANO del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual con solidaridad, de ser así, se determinará si procede su regreso automático al régimen de prima media con prestación definida que actualmente administra COLPENSIONES, se analizará además si todas las aseguradoras llamadas en garantías, deben responder con el pago del seguro previsional y devolver estos valores a COLFONDOS S.A en el evento de que la entidad sea condenada.

V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO	09:29	A.M.	HORA FINAL	09:33	A.M.
-------------	-------	------	------------	-------	------

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
- Documental: Fls. 133 a 223 del expediente. - Interrogatorio de parte: A la representante legal de Colfondos S.A. - Testimonial: La apoderada del demandante desistió de la prueba testimonial y el mismo fue aceptado.
PRUEBAS DECRETADAS A COLPENSIONES
- Documental: Fls. 256 a 262 del expediente. - Interrogatorio de parte: Al demandante.
PRUEBAS DECRETADAS A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
- Documental: Fls. 867 a 881 y 882 a 1228 del expediente. - Interrogatorio de parte: Al demandante.
PRUEBAS DECRETADAS A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- Documental: Fls. 2.581 en adelante del expediente. - Interrogatorio de parte: Al demandante y a la representante legal de Colfondos S.A.
PRUEBAS DECRETADAS A AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- Documental: Fls. 2.617 en adelante del expediente. - Interrogatorio de parte: Al demandante y a la representante legal de Colfondos S.A.
PRUEBAS DECRETADAS A COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
- Documental: Fls. 2.673 en adelante del expediente. - Interrogatorio de parte: Al demandante y a la representante legal de Colfondos S.A.
PRUEBAS DECRETADAS A ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

- Documental: Fls. 3.614 del expediente. - Interrogatorio de parte: Al demandante.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO
- De oficio: El documento aportado por Colfondos S.A visible en el archivo 39 del expediente.
PRUEBAS NO DECRETADAS
- El interrogatorio de parte al representante legal de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A y la solicitud de exhibición de prueba documental

VI. RECURSO DE APELACIÓN

HORA INICIO	09:32	A.M.	HORA FINAL	09:33	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Se corre traslado a los apoderados judiciales, para que interpongan recursos: - La apoderada del DEMANDANTE no interpone recurso alguno. - La apoderada de COLPENSIONES no interpone recurso alguno. - La apoderada de COLFONDOS S.A no interpone recurso alguno. - La apoderada de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. no interpone recurso alguno. - La apoderada de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. no interpone recurso alguno. - La apoderada de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no interpone recurso alguno. - El apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. no interpone recurso alguno.
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
La audiencia de Trámite y Juzgamiento se llevará a efecto hoy MIÉRCOLES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) , una vez finalizada la presente Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

HORA INICIO	09:33	A.M.	HORA FINAL	10:02	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

PRUEBAS
Se da valor probatorio a los documentos decretados como prueba. Se practicó el interrogatorio de parte a la REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. y al DEMANDANTE . Así las cosas, y ante la falta de otras pruebas por practicar en esta etapa, se declarará cerrada la misma.

II. ALEGATOS

HORA INICIO	10:02	A.M.	HORA FINAL	10:34	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

Se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión y así proceden. Se declara cerrada esta etapa.
--

III. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

HORA INICIO	10:34	A.M.	HORA FINAL	10:56	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

EL DESPACHO PROFIERE LA SIGUIENTE SENTENCIA

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: SE DECLARA LA INEFICACIA del acto jurídico de traslado realizado por el señor **RAFAEL GÓMEZ LOZANO** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, efectuado el 01 de abril de 1999.

SEGUNDO: SE CONDENA a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** a trasladar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, el monto del capital ahorrado por el señor **RAFAEL GÓMEZ LOZANO**, desde el 01 de abril de 1999 hasta el momento en que se haga efectivo el traslado del capital con sus respectivos rendimientos financieros, así como a devolver a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** todos los valores que hubiere recibido por motivo de la afiliación del señor **RAFAEL GÓMEZ LOZANO** como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, cuotas de administración con todos sus frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil.

TERCERO: SE ABSUELVE a las llamadas en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** de todas las pretensiones que fueran formuladas en su contra por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

CUARTO: SE CONDENA en **COSTAS** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** a favor del señor **RAFAEL GÓMEZ LOZANO**, como agencias en derecho a su cargo, se tasa la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2’320.000)**.

QUINTO: SE CONDENA en **COSTAS** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a favor de cada una de las llamadas en garantías, como agencias en derecho a su cargo, se tasa la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1’160.000)** para cada una de ellas.

Se termina la audiencia,

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

PROFIRIÓ SENTENCIA: LA JUEZ, **DIANA METAUTE LONDOÑO**

IV. RECURSO DE APELACIÓN

HORA INICIO	10:56	A.M.	HORA FINAL	11:02	A.M.
-------------	-------	------	------------	-------	------

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Se corre traslado a los apoderados judiciales, para que interpongan recursos:

- La apoderada del **DEMANDANTE** interpone **RECURSO APELACIÓN**.
- La apoderada de **COLPENSIONES** interpone **RECURSO APELACIÓN**.
- La apoderada de **COLFONDOS S.A** no interpone recurso alguno.
- La apoderada de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** no interpone recurso alguno.
- La apoderada de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** no interpone recurso alguno.
- La apoderada de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** no interpone recurso alguno.
- El apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** no interpone recurso alguno.

Interpuesto y sustentado en debida forma el recurso de apelación por parte de la apoderada judicial de COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., **SE CONCEDE** el mismo en el efecto suspensivo, ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia.

Para constancia, se firma por

**DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ**

Proyectó: A. Benítez

**ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA**

***OBSERVACIONES:** Copiar el siguiente enlace en el navegador, para acceder a los videos de la diligencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4327b30d-5162-411f-8e9e-ec421ab793c7?vcpubtoken=cebd7a66-b1e4-402d-a5aa-91a2fc6444be>

Firmado Por:
Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2a2d174e72154f4db9f1a1559285f5c4099e8b2f1291e6a9485503c0d9ce229b**
Documento generado en 21/09/2023 11:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **d9d7a1fc871f0257129726930638b26d81a32c9b2223ff4c7e18f05e57d20fdc**
Documento generado en 22/09/2023 08:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTROL DE ASISTENCIA							
Fecha	Septiembre 20 de 2023			Hora inicio	09:14	AM X	PM
Hora terminación				11:02	AM X	PM	
RADICACIÓN DEL PROCESO							
05045	31	05	002	2022	00408	00	

Para constancia, se firma por

DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ

Asistió
RAFAEL GÓMEZ LOZANO
Demandante

Asistió
LINA PAOLA CAUSIL PERTUZ
Apoderada del DEMANDANTE

Asistió
KATHERINE VANETH DAZA ÁNGEL
Apoderada de COLPENSIONES

Asistió
JOHANA ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ
Representante legal y apoderada de COLFONDOS S.A.

Asistió
NATALIA MILENA CORAL VALLEJOS
Representante legal y apoderada judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Asistió
SANTIAGO DÍAZ RAMÍREZ
Representante legal de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Asistió
ANDRÉS BOLAÑOS SÁNCHEZ
Apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Asistió
BLANCA LIBIA JIMÉNEZ MESA
Apoderada de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Asistió
NATALIA ESQUIVEL VEGA
Apoderada de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Asistió

NATALIA ESQUIVEL VEGA
Apoderada de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Proyectó: A. Benítez

Firmado Por:
Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b68f0d131f78ff98ca8ca25d5462186e6b2bde39b39f15ad3f7df17db23ce5**
Documento generado en 21/09/2023 11:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e547791c4157805ea0892dc8ae64201b456d238316be21780e2fef3e94cda9**
Documento generado en 22/09/2023 08:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia;

HACE SABER

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO:	Ordinario laboral
DEMANDANTE:	Rafael Gómez Lozano
DEMANDADO:	Colpensiones y Colfondos S.A.
LLAMADA EN G:	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. Compañía de Seguros Bolívar S.A. Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. Allianz Seguros de Vida S.A.
PROCEDENCIA:	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó
CUNR:	05045-31-05-002-2022-00408-01
FECHA:	13 de marzo de 2024
DECISIÓN:	Confirma
MAGISTRADA PONENTE:	Dra. Nancy Edith Bernal Millán

El presente edicto se fija en el micrositio de EDICTOS de la página web de la Rama Judicial del Poder Público de Colombia, por un (1) día hábil, hoy 14/03/2024, a las 08:00 horas, con fundamento en lo previsto en el art. 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 14/03/2024, a las 17:00 horas

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

Sala Primera de Decisión Laboral

REFERENCIA Ordinario laboral de primera instancia
DEMANDANTE: Rafael Gómez Lozano
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones –
 Colpensiones
 Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
LLAMADA EN G: Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
 Compañía de Seguros Bolívar S.A.
 Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
 Allianz Seguros de Vida S.A.
PROCEDENCIA: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
 Apartadó
CUNR: 05045-31-05-002-2022-00408-01
SENTENCIA: 021-2024
DECISIÓN: Confirma

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

HORA: 09:30 A M

La Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia; en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, procede a dictar sentencia escritural dentro del proceso ordinario laboral de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Colfondos y surtir el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones, respeto de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó el 20 de septiembre de 2023. La Magistrada del conocimiento, Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLAN, declaró abierto el acto, y a continuación, la Sala, previa deliberación del asunto, según consta en acta 073 de discusión de proyectos virtual, acogió el presentado por la ponente, el cual se traduce en la siguiente decisión.

1. TEMA

Del llamamiento en garantía. Condena en costas procesales.

2. ANTECEDENTES:

2.1. DEMANDA¹.

2.1.1. Acude la parte activa a la jurisdicción ordinaria para que, como pretensiones que interesan a la instancia: i) se declare la ineficacia, inexistencia y nulidad de la afiliación de Rafael Gómez Lozano a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos, celebrado el 1° de febrero de 1999; ii) se declare válida, vigente y sin solución de continuidad la afiliación del demandante al régimen de prima media con prestación definida; iii) se condene a Colfondos S.A. a trasladar a Colpensiones todos y cada uno de los aportes que Rafael Gómez Lozano efectuó al RAIS, incluidos los rendimientos y sin efectuar ningún tipo de descuento; iv) se condene a Colpensiones a reactivar la afiliación del demandante al régimen que administra; v) se condene a las demandadas a lo que ultra y extrapetita resulte probado, costas y agencias en derecho.

¹Archivo pdf del expediente digitalizado denominado «01DemandaPoderAnexos» y «03SubsanaciónDemanda»

2.1.2. Como fundamento de las pretensiones que interesan al recurso, narra la demanda que: Rafael Gómez Lozano nació el 4 de agosto de 1959 y fue afiliado a Colpensiones el 3 de marzo de 1987.

Rafael Gómez Lozano el 1° de febrero de 1999 suscribió un formulario de afiliación con Colfondos S.A., trasladándose de esta manera al RPMPD al RAIS.

Colfondos en ningún momento le suministró a Rafael Gómez Lozano la información adecuada, suficiente, clara, comprensible y cierta sobre las consecuencias del traslado del régimen, que le permitiera al actor tomar una decisión consciente, conociendo las desventajas que acarrearía tal traslado, solo se limitó a efectuar la afiliación.

2.2. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Trabada la Litis en legal forma, los sujetos procesales llamados a juicio, Colpensiones y Colfondos S.A., así como las llamadas en garantía, dan respuesta a la demanda, así:

2.2.1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES²: Acepta la fecha de nacimiento de Rafael Gómez Lozano y la de su afiliación al ISS. Los demás hechos mencionados en el acápite anterior no le constan. Se opuso a la declaratoria de ineficacia, la condena ultra y extra petita y costas del proceso. No se opuso a las demás.

Presenta las excepciones de mérito de carga dinámica de la prueba – particularidades del caso, inoponibilidad por ser tercero de buena fe, improcedencia para decretar ineficacia del traslado de régimen o inexistencia de la obligación, improcedencia de intereses moratorios, improcedencia de la indexación de las condenas, prescripción, devolución de cuotas y gastos de administración, seguros previsionales, rendimientos y ahorros voluntarios debidamente

² Archivo pdf del expediente digital denominado «07SubsanaciónColpensiones»

indexados, buena fe de Colpensiones, improcedencia de condena en costas y compensación.

2.2.2. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.³: Dice que no es cierto que el 1° de febrero Rafael Gómez Lozano haya realizado traslado de régimen, sino que, aunque se realizó la solicitud el 1° de febrero de 1999, su efectividad fue a partir del 1° de abril de 1999. Niega que no se le haya dado la información adecuada, clara, comprensible, cierta y suficiente, resaltando que siempre se ha caracterizado por dar la información necesaria y dar la suficiente ilustración al realizar la asesoría a sus posibles afiliados. Los demás hechos no le constan.

Se opone a todas las pretensiones y formula las excepciones de mérito de inexistencia de obligación, no inversión de la carga de la prueba, no existió ningún vicio en el consentimiento al firmar su afiliación, la parte demandante incumplió su deber de informarse, la AFP Colfondos S.A., no es poseedora de los dineros que se encuentran en las cuentas de ahorro individuales que administra, inexistencia de la

³ Archivo pdf del expediente digital denominado «08ContestaciónLlamamientoColfondos»

obligación legal de realizar cálculos comparativos y de guardar dichos documentos, saneamiento de la nulidad relativa o rescisión de la acción alegada por la parte demandante aduciendo que fue inducido a error, no puede predicarse que hubo un engaño cuando se cumplen las expectativas de la parte demandante en la proyección del valor de la mesada pensional en el RAIS, el error de derecho no vicia el consentimiento, no puede endilgársele a Colfondos que engañó a la parte actora cuando hay cambios normativos en la financiación de la pensión, con posterioridad a la afiliación al fondo, la edad y las semanas cotizadas RPM por la parte demandante al momento de su trabajo, no eran suficientes para poder determinar si le convenía más RPM o RAI, prescripción, pago, compensación, buena fe y las que deban ser declaradas.

Llamó en garantía⁴ a Allianz Seguros de Vida S.A., Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. afirmando que contrató con ellas una póliza colectiva de seguro previsional de invalidez y sobrevivientes para el financiamiento y pago de las pensiones de invalidez y/o supervivencia de sus afiliados, donde las aseguradoras se

⁴ Página 90 y ss. ídem.

comprometieron con Colfondos S.A. a pagar la suma adicional requerida para financiar el capital necesario para el pago de las eventuales pensiones de invalidez y sobrevivencia, que se causaran a favor de los afiliados de la sociedad administradora y/o sus beneficiarios, con vigencia desde el 1° de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2000, del 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004, del 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2008 y 1° de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014, actualmente Seguros Bolívar.

Explica que las pólizas cubren los riesgos de IM y agrega que fueron pagadas con dineros de las cotizaciones que los empleadores en concurso con los trabajadores o independientes hacen al RAIS, para este caso a Colfondos S.A., equivalente hoy al 16.4% del IBC.

Agrega que para el caso concreto Colfondos pagó este porcentaje a las sociedades convocadas, por lo que es legítimo el llamamiento en garantía invocado, por cuanto dichas aseguradoras han recibido dineros de contribuciones en virtud de las pólizas previsionales y, por lo tanto, se hace necesario llamar a las aseguradoras citadas, con las

cuales Colfondos, ha contratado el seguro previsional para los riesgos de invalidez y muerte durante el tiempo que ha estado afiliado el hoy demandante, con el fin de que dichas aseguradoras, devuelvan los valores recibidos como consecuencia del pago del seguro previsional, tal y como lo solicita el demandante en el presente proceso y como se ha pronunciado en innumerables sentencias la Corte Suprema de Justicia y las diferentes salas laborales de los honorable tribunales, dentro de los que se encuentran el de Antioquia.

Como fundamento de lo anterior cita el artículo 64 del C.G.P., la sentencia del 11 de agosto de 1997, radicado 9809, reiterada en la sentencia de enero 31 de 2000, expediente 12.389, Magistrado Ponente: Dr. Carlos Isaac Nader y la Sentencia de Tutela T- 971 de noviembre de 2005, de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

Solicita que, en el evento de condenar a Colfondos S.A., a devolver «*el valor de los aportes con sus rendimientos financieros, el bono pensional y demás dineros a que hubiere lugar*», las aseguradoras referidas, que han recibido el porcentaje de las cotizaciones como

pago del seguro previsional, deberán devolver los valores recibidos, con el fin de que los mismos sean devueltos al RPMPD administrado por Colpensiones. Además, sean condenadas al pago de intereses moratorios y en subsidio indexación y costas del proceso.

2.2.3. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.⁵. En cuanto a los hechos del llamado en garantía precisa que efectivamente existió entre Colfondos y la aseguradora un contrato de seguro, póliza que corresponde a un seguro previsional de invalidez y supervivencia, y que en cuanto a la vigencia y compromiso adquiridos son los pactados en la carátula y las condiciones de la póliza.

Explica que debe tenerse en cuenta que no está en discusión nada que se relacione al amparo, razones suficientes para que se declare improcedente. Los demás hechos los niega y los relacionados con terceros no le constan. Se opone a las pretensiones del llamamiento en garantía y formuló las excepciones de mérito de cláusulas que rigen el contrato de seguro, inexigibilidad de la devolución de primas,

⁵ Archivo pdf de expediente digitalizado denominado «20ContestaciónSegurosMapfre»

ausencia de cobertura y prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro.

2.2.4. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.⁶. Acepta suscribió una póliza colectiva de seguro previsional de invalidez y sobrevivencia para el financiamiento de las pensiones de invalidez y supervivencia con el Colfondos, que fueron pagados con los dineros de las cotizaciones. De los demás hechos dice no son ciertos y son consideraciones del llamante.

Se opone a las pretensiones y formula como excepciones de fondo obligación exclusiva de la A.F.P. Colfondos S.A. - improcedencia de devoluciones, inexistencia de la obligación de pago en cabeza de AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. - improcedencia de devolución, enriquecimiento sin justa causa, improcedencia de los intereses moratorios y/o indexación de la prima.

⁶ Archivo pdf de expediente digitalizado denominado «21ContestaciónAxaColpatria»

2.2.5. COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.⁷. Afirma es cierto que Colfondos SA. Suscribió con la sociedad el seguro colectivo de carácter previsional que cubre los riesgos de invalidez y sobrevivencia en las siguientes vigencias: 1° de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2008, 1° de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2017 y 1° de enero de 2028 hasta la fecha de contestación; que las pólizas previsionales son pagadas por los fondos con parte de los dineros de las cotizaciones. De los demás dice que no son hechos.

Se opone a las pretensiones del llamamiento y explica que con ellas se desnaturaliza el seguro previsional contratado. Finalmente, para el llamamiento en garantía propuso las excepciones de inexistencia de la obligación de devolver los valores pagados por concepto de prima del seguro previsional contratado, falta de causa para llamar en garantía por prima devengada, objeto contractual de la póliza previsional se limita única y exclusivamente al pago de suma adicional para financiar pensión de invalidez y sobrevivencia, buena fe de Compañía Seguros Bolívar, imposibilidad de condena a la aseguradora frente a indexación, costas y agencias en derecho en caso de una condena, prescripción y las que se encuentren probadas.

⁷ Archivo pdf de expediente digitalizado denominado «23ContestaciónSegurosBolívar»

2.2.6. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.⁸. Dice que emitió la Póliza de Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia No. 02090000001, vigente desde el 02 de mayo de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2000, donde figura como tomador, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y como asegurado y beneficiario los afiliados de la reseñada AFP, pero aclara que la póliza de seguro previsional no presta cobertura material de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.

Acepta que las pólizas cubren los riesgos de invalidez y muerte y que son pagadas con dinero de las cotizaciones. De los demás dice que no son hechos.

Se opuso a las pretensiones del llamado en garantía y formuló las excepciones de mérito de falta de legitimación en la causa por activa y por pasiva para llamar en garantía a Allianz Seguro de Vida S.A., inexistencia de la obligación de devolver el seguro previsional cuando se declara la nulidad y/o ineficacia de la afiliación por falta de causa y porque afecta derechos de terceros de buena fe, inexistencia de

⁸ Archivo pdf de expediente digitalizado denominado «28ContestaciónSegurosAllianz»

obligación a cargo de Allianz Seguros de Vida S.A. por cuanto un eventual fundamento de ineficacia del traslado sería el incumplimiento de una obligación legal a cargo de Colfondos S.A., inexistencia de cobertura y de obligación a cargo Allianz Seguros de Vida S.A.. dado que la prima del contrato de seguro no constituye un riesgo asegurable, la póliza de seguro de invalidez y sobrevivientes no. 0209000001 se encuentra limitada en sus amparos en virtud de sus condiciones particulares y generales acordadas, marco de los amparos y alcance contractual del asegurador, límites y condiciones del seguro, prescripción de la acción del contrato de seguro, ubérrima buena fe de la aseguradora en la expedición de la póliza no. 0209000001, cobro de lo no debido, y las que se encuentren probadas.

2.3. DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.

Surtidas las audiencias de primera instancia, el juzgado puso fin a la misma con sentencia de fecha ya conocida, con la cual: i) declara la ineficacia del acto jurídico de traslado realizado por Rafael Gómez Lozano del RPMPD al de RAIS el 1° de abril de 1999; ii) condena a

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías a trasladar a Colpensiones el monto del capital ahorrado por Rafael Gómez Lozano desde el 1° de abril de 1999 hasta que se haga efectivo el traslado del capital con sus respectivos rendimientos financieros, así como a devolver a Colpensiones todos los valores que hubiere recibido por motivo de afiliación del actor, como bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, cuotas de administración con todos sus frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C.; iii) absuelve a las llamadas en garantía de todas las pretensiones formuladas en su contra por Colfondos S.A.; iv) condena en costas a Colfondos S.A. y a Colpensiones a favor del demandante y a Colfondos S.A por haber resultado vencida en el llamamiento.

2.4. ALCANCE DE LA APELACIÓN.

Inconforme con la decisión Colfondos interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, manifestando no estar de acuerdo: i) con la absolución de las llamadas en garantía y ii) la condena en costas a favor de las llamadas en garantía.

Colpensiones por su parte también presentó recurso de apelación únicamente por la condena en costas procesales

2.5. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Otorgado el traslado para alegatos de conclusión en los términos del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, Colfondos S.A., Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. y Compañía de Seguros Bolívar S.A. descorrieron el traslado, así:

2.5.1. La demandada Colfondos S.A. luego de exponer las razones jurídicas y fácticas por las cuales no prospera la ineficacia de traslado, solicita la revocatoria total de la sentencia para que sea absuelta de las pretensiones de la demanda.

2.5.2. Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. y Compañía de Seguros Bolívar S.A., solicitaron la confirmación de la sentencia de primera instancia respecto al llamado en garantía.

Los demás sujetos procesales guardaron silencio.

3. CONSIDERACIONES

Este proceso lo conoce la Sala en virtud de los puntos que apelan Colfondos S.A. y Colpensiones, según los artículos 15 y 66A del CPT y de la SS, modificados por los artículos 10 y 35 de la Ley 712 de 2001; así mismo, en virtud del grado jurisdiccional de consulta establecido en el artículo 69 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad Social modificado por el art. 14 de la Ley 1149 de 2007, a favor de Colpensiones por tratarse de una entidad de seguridad social donde la Nación funge como garante, de acuerdo con la sentencia CSJ STL7382-2015.

3.1 SITUACIÓN PROCESAL PREVIA A RESOLVER.

Afirma Colfondos S.A. en su escrito de alegatos de conclusión que el acto jurídico celebrado entre Rafael Gómez Lozano y la AFP produjo

los efectos jurídicos que las partes pretendía por lo que solicita se revoque en su totalidad la sentencia de primera instancia y en caso de confirmarse, que no se condene a la AFP al pago de las primas de seguro previsional y porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima.

Esta Sala destaca que, la finalidad de los alegatos de conclusión no es introducir nuevos puntos de inconformidad respecto de la sentencia ni mucho menos nuevas pretensiones, sino presentar argumentos fuertes y contundentes que respalden la tesis de la alzada y lleven al Tribunal al convencimiento de que la misma es acertada.

Según el artículo 66A del C.P.T. y de la S.S., la sentencia de segunda instancia deberá corresponder a las materias objeto del recurso de apelación.

Al respecto, la Sala de Casación Laboral en decisión SL5047-2020 hizo eco de lo que, explicó la Corte Constitucional en sentencia C-493/2016:

En armonía con lo expuesto, y concretamente, en torno a la finalidad de la etapa de alegaciones en segunda instancia, la Corte Constitucional sostuvo en la sentencia CC C-493-2016 lo siguiente:

61. Ahora bien, dentro del marco del principio de congruencia -Supra numerales 46 y 47- la referencia a “*lo estrictamente necesario*” no implica que el juez de conocimiento arbitrariamente pueda limitar los puntos de inconformidad de la apelación, por lo que deberá de abstenerse de obstruir la adecuada sustentación del recurso. Adicionalmente, por virtud del artículo 82 del estatuto procesal laboral en el trámite de la segunda instancia está previsto que en la audiencia de fallo se oirán las alegaciones de las partes previo a resolver la apelación, **oportunidad procesal dentro de la cual, los recurrentes podrán reafirmar más detalladamente los aspectos estrictamente necesarios anunciados ante el inferior funcional**. Esto significa que la elaboración de la apelación será la continuación de una participación que se ha venido consolidando progresivamente en etapas previas al fallo de primera instancia. (Destaca la Sala)

De acuerdo con los razonamientos de la Corte Constitucional, así como con el principio de consonancia en el proceso laboral, esta judicatura debe sujetarse a las temáticas específicamente planteadas y sustentadas al presentarse el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, los cuales han sido identificados en el acápite 2.4.

Así que, de tocarse temas diferentes a los objetos de apelación incurriría el Tribunal en una transgresión al principio de consonancia y de contera al debido proceso y desde ya se manifiesta que, no es viable pronunciarnos sobre los argumentos expuestos en los alegatos de conclusión que no hagan alusión a: i) la absolución de las llamadas en garantía y ii) la condena en costas a favor de las llamadas en garantía, respecto de Colfondos S.A.

3.2. PROBLEMA JURÍDICO: Se contrae a determinar si fue acertado el análisis jurídico y probatorio realizado por el a quo:

- i) La absolución de las pretensiones del llamamiento en garantía y la condena a Colfondos S.A. en costas procesales.
- ii) Por apelación y consulta a favor de Colpensiones la condena en costas procesales.

3.3. RAZONAMIENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES, DOCTRINARIOS Y CONCLUSIONES PROBATORIAS PARA LA DECISION DE SEGUNDA INSTANCIA.

Para proferir la decisión de fondo, partimos de las siguientes premisas normativas:

Se sabe que corresponde a las partes probar el hecho en el que asientan sus pretensiones. Pero también podrá presentar las pruebas, quien tenga mayor facilidad de hacerlo o pueda esclarecer los hechos que se controvierten; ello según lo prescrito en el artículo 167 del Código General del Proceso.

Igualmente, el artículo 164 ibídem, consagra la necesidad de la prueba, como base de la providencia judicial:

Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho.

No es motivo de discusión en esta instancia, la afiliación ni las fechas en que sucedieron las mismas tanto al RPMPD como al RAIS.

Relevado de verificar los anteriores supuesto, el Tribunal debe encargarse de discernir los asuntos objeto de apelación y consulta.

3.3.1. Del efecto de la declaratoria de ineficacia sobre la prima recibida por las aseguradoras con las que Colfondos suscribió una póliza colectiva de seguro previsional de invalidez y sobrevivientes para el financiamiento y pago de las pensiones de invalidez y/o supervivencia de sus afiliados.

La declaratoria de la ineficacia del traslado trae como efecto retrotraer la situación al estado en que se hallaría si el acto no hubiese existido. Criterio que no ha sido modificado por la Sala de Casación Laboral – permanente- y que sigue siendo faro con fuerza vinculante para las decisiones de la alta Corporación y la jurisdicción.

Sobre el dinero pagado por seguro previsional, como se establece en el recurso de alzada, considera esta Colegiatura que, aunque la suma destinada a cubrir el aseguramiento del riesgo de invalidez y sobrevivencia ya no está en poder de Colfondos S.A., la consecuencia de la ineficacia del traslado es el retorno de las cosas a su primigenio estado, y aún más, que la parte obligada deberá retornar todas las sumas correspondientes a rendimientos, frutos y las que fueron originalmente recaudadas por objeto de aportes; es procedente y necesario que se devuelva el porcentaje que fue pagado por la AFP a la aseguradora por concepto de la prima del seguro previsional; máxime si se tiene en cuenta que ese porcentaje ya está englobado en el valor de los aportes pensionales que debe regresar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.⁹

Ahora bien, se pretende con el llamamiento en garantía sean condenadas las entidades aseguradoras con las cuales Colfondos S.A. suscribió la póliza colectiva de seguro previsional de invalidez y sobrevivientes para el financiamiento y pago de las pensiones de invalidez y/o supervivencia de sus afiliados, a «devolver los valores recibidos, con el fin de que los mismos sean devueltos» a Colpensiones.

⁹ véase al respecto, <https://vivasegurofasecolda.com/seguros/seguros-obligatorios/seguro-previsional/#:~:text=En%20promedio%2C%20la%20prima%20del,por%20los%20afiliados%20a%20pensiones.>

3.3.1.1. El conocimiento que se convoca de esta exigencia legal o contractual en la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral y de la seguridad social es viable por cuanto es en este escenario donde se están discutiendo unas pretensiones por la que eventualmente tiene que salir a responder a quien se llame en garantía¹⁰.

Su definición se encuentra regulada por el artículo 64 del C.G.P. aplicable en materia laboral por la remisión analógica de que trata el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., que establece:

Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la **indemnización del perjuicio** que llegare a sufrir o **el reembolso total o parcial del pago** que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al **saneamiento por evicción**, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación. Resalta la Sala.

De la norma en cita se identifican 3 situaciones en las que procede el llamamiento en garantía y la forma como se hará efectiva la misma, a saber:

¹⁰ SL3188-2019

A. Por indemnización de perjuicio.

B. Por reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en un proceso que promueva o se le promueva.

C. Saneamiento por evicción.

Sobre este asunto la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia SL2622 de 2020 explicó:

La figura del llamamiento en garantía, prevista en el artículo 64 de CGP, antes en el artículo 57 del CPC, permite que quien es parte en el proceso pueda lograr **la incorporación al debate de un tercero**, quien, **en virtud de un vínculo** legal o **contractual**, en el evento en que el convocante sea hallado responsable frente al promotor del litigio, **pueda ser condenado a reembolsar a éste lo pagado**, como consecuencia de la condena pecuniaria a él impuesta.

Es decir, como lo explicó la Sala Civil de la Corte en la providencia CSJ AC2900-2017, que reitera las reglas de las sentencias CSJ SC, 16 dic. 2006, rad. 2000-00276-01 y CSJ SC5885-2016, dicha figura tiene fundamento en una relación material de garantía de naturaleza personal, en virtud de la cual el llamante puede solicitar «transferir al citado las consecuencias pecuniarias desfavorables previstas para el convocante interviniente en el litigio e insertas en el fallo.

De ahí que, la relación material del llamamiento involucre únicamente al llamante y a la llamada. No se expande a ningún otro sujeto procesal

ni siquiera a la parte actora, al punto que solo será objeto de estudio en el evento de prosperidad de las súplicas, de modo que si éstas se desestimaren el análisis resulta inocuo o innecesario, por regla general.

En efecto, en la providencia en comento, la Sala indicó:

[...] el aludido llamamiento se caracteriza porque una de las partes tiene el derecho contractual o legal de exigir a un tercero la indemnización del perjuicio o la restitución del pago que llegue a soportar en el juicio, **por existir entre él y ese tercero una relación de garantía**, es decir, **aquella en virtud de la cual ese tercero (garante) está obligado a garantizar un derecho del demandante** y, en consecuencia, a **reponer a la parte principal (garantizada) lo que haya dado o perdido en virtud de la acción de otra persona**. Pero esa no es la única posibilidad, porque suele suceder, que el derecho a citar al tercero proviene de una relación diferente entre los dos... Negrita fuera de texto.

Conviene citar el pronunciamiento de la Sala de Casación Civil de la alta Corporación en sentencia SC1304 del 27 de abril de 2018, en la que expresó:

Ahora, sea que el llamamiento en garantía lo proponga una u otra parte, lo significativo es que **éste comporta el planteamiento de la llamada pretensión revérsica**, o la ‘proposición anticipada de la pretensión de regreso’ ..., o el denominado ‘derecho de regresión’ o ‘de reversión’, como lo ha indicado la Corte, que tiene como causa la relación sustancial de garantía que obliga al tercero frente a la parte llamante, ‘a indemnizarle el perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia’ (artículo 57). De modo que, de acuerdo con la concepción que sobre el llamamiento en garantía establece el texto legal antes citado, la pretensión que contra el tercero se formula es una pretensión de condena eventual (in eventum), es decir, que ella sólo cobra vigencia ante el hecho cierto del vencimiento de la parte original y que, con ocasión de esa contingencia de la sentencia, ‘se vea compelido a resarcir un perjuicio o a efectuar un pago’, como lo ha dicho la Corte.

Dando aplicación tanto a la norma como a la jurisprudencia en cita y por la lógica imperante frente a las pretensiones del llamado en garantía por la relación jurídica que esta suscita, cual es, «la pretensión de regreso» la pretendida responsabilidad de las entidades aseguradoras: Allianz Seguros de Vida S.A., Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. no se presenta en ninguna de las formas que habilita esta figura, esto es: i) indemnización de perjuicio; ii) reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en un proceso que promueva o se la promueva o iii) el saneamiento por evicción.

Lo que quiere decir que no es posible acceder a las pretensiones del llamamiento en garantía en los términos en que han sido propuestas. Considera esta judicatura que: i) el efecto de la declaratoria de ineficacia recae únicamente en quien incumplió el deber de información, que es de la AFP y no puede trasladarse a las entidades aseguradoras y ii) el reaseguro de los riesgos de invalidez y sobrevivencia implica que, por ocurrencia del siniestro y en caso de ser necesario, las entidades aseguradoras entreguen a la AFP contratante el valor de una suma adicional con el cual se pueda

completar el pago de la prestación pensional correspondiente cuando el riesgo se materialice.

Como no se está en presencia de ninguno de estos escenarios, no prosperan los argumentos expuestos por Colfondos al sustentar la alzada, en consecuencia, se confirma la sentencia de primera instancia en este asunto.

3.3.2. De la condena en costas procesales a Colfondos S.A. por la no prosperidad del llamamiento en garantía.

Colfondos S.A. afirma que por el llamamiento en garantía no se puede entender que la AFP fue vencida por las llamadas en garantías debido a que estas no son demandantes en el presente proceso.

En los términos del artículo 365 del C.G.P. aplicable en los asuntos laborales por la remisión analógica de que trata el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.: *«En los procesos y en las actuaciones posteriores a*

aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas: 1. Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, ...»

Así, advierte esta Corporación que en los argumentos de la alzada se desconoce por la parte apelante que la condena surge de la relación jurídico procesal accesoria (por que solo se da con la existencia de una principal: demandante y demandado), entre llamante y llamados, esto es, que en efecto el primero ha sido vencido en juicio por la falta de prosperidad de las pretensiones del llamamiento en garantía, sin que sea necesario equiparar a las aseguradoras a la calidad de demandadas.

Como las razones del recurso no prosperan se mantiene la condena en costas procesales a su cargo Colfondos S.A. y a favor de las aseguradoras

3.3.3. De las costas procesales de primera instancia a cargo de Colpensiones.

Finalmente, para pronunciarnos con respecto a la condena en costas procesales a cargo de Colpensiones en virtud del grado jurisdiccional de consulta a favor de esta, para resolver debe tenerse en cuenta que al dar respuesta a la demanda, dicha administradora se opuso expresamente a la prosperidad de la pretensión de ineficacia y frente a ella invocó excepciones de fondo, mecanismos de defensa que no prosperaron, con lo que se entiende que su oposición y resistencia a las pretensiones de la demanda, no tuvo éxito, como ya fue explicado en precedente horizontal de esta Sala¹¹. Por lo que hay lugar a la imposición en costas en primera instancia. Lo anterior, según el numeral 1o del artículo 365 C.G.P.

3.4. De las costas procesales en segunda instancia.

Por la falta de prosperidad del recurso de apelación, de conformidad con el numeral 1º del artículo 365 del C.G.P., se causan costas a cargo de la parte apelante Colfondos S.A. y a favor de las llamadas en garantía, se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.

¹¹ TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA; MP: William Enrique Santa Marín; SS7764, 19 de marzo de 2021; Blanca Nury Chica Bedoya vs Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A, radicado único:05 615 31 05 001 2019 00281 01

Además, se causaron costas procesales a cargo de Colpensiones y a favor de Rafael Gómez Lozano. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.

4. DECISIÓN DEL TRIBUNAL

En mérito de lo expuesto la SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

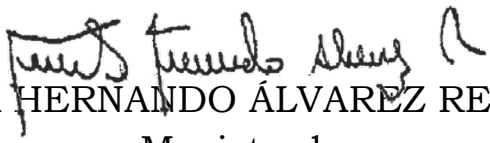
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia objeto de apelación y consulta, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó el 20 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de Colfondos S.A. y a favor de las llamadas en garantía, se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV y de Colpensiones a favor Rafael Gómez Lozano. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.

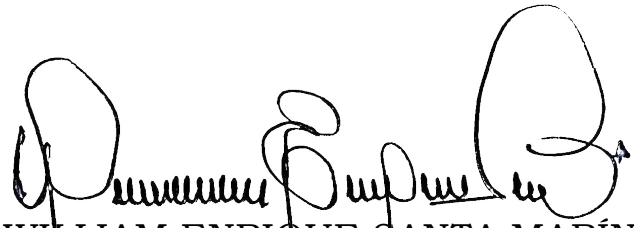
Lo resuelto se notifica por Edicto Electrónico. No siendo otro el objeto de la presente se cierra y en constancia se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente



HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Apartadó, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA: PRIMERA
DEMANDANTE: RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y COLPENSIONES”
RADICADO: 05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMA Y SUBTEMAS: LIQUIDACIÓN COSTAS

En el presente proceso se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante señor **RAFAEL GÓMEZ LOZANO**, con cargo a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Sentencia Primera Instancia	\$1’160.000.00
Agencias en Derecho Sentencia Segunda Instancia	\$1’300.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$2’460.000.00

SON: La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2’460.000.00)**.

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab2996542313b2b202d1f51ba82b06087e5090e77ea4ff6c1a3583b7bc58e45**

Documento generado en 23/04/2024 09:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Apartadó, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA: PRIMERA
DEMANDANTE: RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y COLPENSIONES”
RADICADO: 05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMA Y SUBTEMAS: LIQUIDACIÓN COSTAS

En el presente proceso se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante señor **RAFAEL GÓMEZ LOZANO**, con cargo a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Sentencia Primera Instancia	\$1’160.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$1’160.000.00

SON: La suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1’160.000.00)**.

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de12ae736125d7706034a73caf58c853e891ad8a41a87a3e74e19deb0f19f6bf**

Documento generado en 23/04/2024 09:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Apartadó, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA: PRIMERA
DEMANDANTE: RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y COLPENSIONES”
RADICADO: 05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMA Y SUBTEMAS: LIQUIDACIÓN COSTAS

En el presente proceso se procede a liquidar las costas a favor de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, con cargo a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Sentencia Primera Instancia (fls. 4101-4108)	\$290.000.00
Agencias en Derecho Sentencia Segunda Instancia	\$325.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$615.000.00

SON: La suma de **SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$615.000.00)**.

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3058557056338680f2fc0dee7f04e9e73817f2934a6430197a90bd6e18d9df78**

Documento generado en 23/04/2024 09:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA: PRIMERA
DEMANDANTE: RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y COLPENSIONES”
RADICADO: 05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMA Y SUBTEMAS: LIQUIDACIÓN COSTAS

En el presente proceso se procede a liquidar las costas a favor de la llamada en garantía **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, con cargo a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Sentencia Primera Instancia (fls. 4101-4108)	\$290.000.00
Agencias en Derecho Sentencia Segunda Instancia	\$325.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$615.000.00

SON: La suma de **SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$615.000.00)**.


ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d02a57064d1a56acc3039dd808af8db2d84b3f2593872cf9350320c9364282**

Documento generado en 23/04/2024 09:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA: PRIMERA
DEMANDANTE: RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y COLPENSIONES”
RADICADO: 05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMA Y SUBTEMAS: LIQUIDACIÓN COSTAS

En el presente proceso se procede a liquidar las costas a favor de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, con cargo a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Sentencia Primera Instancia (fls. 4101-4108)	\$290.000.00
Agencias en Derecho Sentencia Segunda Instancia	\$325.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$615.000.00

SON: La suma de **SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$615.000.00)**.

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e93fc25577c44a4663dcc4dfb9c4f2ec8ee82552e1a1da3a87b1dae0102c76**

Documento generado en 23/04/2024 09:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Apartadó, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA: PRIMERA
DEMANDANTE: RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y COLPENSIONES”
RADICADO: 05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMA Y SUBTEMAS: LIQUIDACIÓN COSTAS

En el presente proceso se procede a liquidar las costas a favor de la llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, con cargo a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Sentencia Primera Instancia (fls. 4101-4108)	\$290.000.00
Agencias en Derecho Sentencia Segunda Instancia	\$325.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$615.000.00

SON: La suma de **SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$615.000.00)**.

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b31c33d74cecfecd188b5f214a7780d995ba6a10b2b708dd5030998f0f6ac0b**

Documento generado en 23/04/2024 09:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 408
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADOS	COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICADO	05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMAS Y SUBTEMAS	LIQUIDACIÓN DE COSTAS
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO

En el proceso de la referencia, de acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del Acuerdo PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriado el presente auto, sin que exista trámite alguno pendiente por resolver, **SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**, previa anotación en el libro radicador.

En el presente enlace las partes pueden acceder al expediente:
[05045310500220220040800](https://www.csj.gov.co/portal/verExpediente?idExpediente=05045310500220220040800).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE APARTADO**

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS N°. 060** hoy **25 DE ABRIL DE 2024**, a las 08:00 a.m.


Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961bf0a8afe82564412c3af64202f975beb19aba3f482e81e9c7bbb7f0d214a1**
Documento generado en 23/04/2024 07:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 459
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	RAFAEL GÓMEZ LOZANO
EJECUTADO	COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICADO	05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMAS Y SUBTEMAS	RECURSOS ORDINARIOS
DECISIÓN	REPONE PARCIALMENTE DECISIÓN-CONCEDE APELACIÓN

Procede el Despacho a resolver los recursos de reposición interpuestos por los apoderados judiciales de las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en contra del auto interlocutorio N° 408 de 23 de abril de 2024, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas procesales, teniendo en cuenta para ello los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante sentencia de primera instancia proferida el día 20 de septiembre de 2023 (fls. 4101-4108), en el numeral quinto, el despacho condena en COSTAS a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y a favor de cada una de las llamadas en garantías, fijando agencias en derecho en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000)** para cada una de ellas.

Así mismo, al surtirse el recurso de apelación ante el superior, mediante sentencia de segunda instancia dictada el día 13 de marzo de 2024, que confirma la decisión, el Tribunal Superior de Antioquia en su Sala Laboral, condena en costas a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a favor de las llamadas en garantías, fijando agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV, como se observa en el NUMERAL SEGUNDO de la providencia mencionada.

Devuelto el expediente, mediante auto 533 de 22 de abril de 2024, se dispuso cumplir lo resuelto por el superior, razón por la cual, siguiendo con el trámite, se procedió por parte de la secretaría del despacho a liquidar las costas procesales el día 23 de abril de 2024, siendo aprobadas mediante auto 408 de la misma fecha, providencia que fue notificada por estados del día 25 de abril de 2024, en virtud de la suspensión de términos conforme constancia visible a folios 4132.

Encontrándose dentro del término, fueron presentados recursos por parte de dos apoderados judiciales así:

La llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., interpuso recurso de reposición en contra del auto que aprobó las costas procesales argumentando, en síntesis, que las costas fijadas a cargo de COLFONDOS S.A., en la sentencia de primera instancia corresponden a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000), para cada una de las llamadas en garantía, razón por la cual no es procedente dividir el valor fijado por concepto de agencias en derecho entre las llamadas en garantía, solicitando se tasen las agencias en derecho de primera instancia de acuerdo a lo establecido en la sentencia del 20 de septiembre de 2023.

Por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que aprobó las costas procesales indicando que el Juzgado realizó de forma incorrecta la liquidación de costas, toda vez que la AFP Colfondos S.A., fue condenada a pagar la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (1\$1.160.000) en primera instancia y UN SMLMV (\$1.300.000) segunda instancia, para un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.460.000), razón por la cual solicita la corrección, reponiendo Auto Interlocutorio No. 408 del 23 de abril de 2024.

CONSIDERACIONES

En relación con el Recurso de Reposición, el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, expresa:

“...ARTÍCULO 63. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. *El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora...*” (Subraya intencional del Despacho)

Por su parte, el Numeral 5 del Artículo 366 del Código General del Proceso, indica que los recursos ordinarios proceden contra el auto que aprueba la liquidación de costas, así:

ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN DE COSTAS. *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o*

notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo. (Subrayas del Despacho)

EL CASO CONCRETO

De acuerdo con lo anterior, ésta agencia judicial advierte que el auto objeto de reposición es una providencia sobre la que efectivamente recae el recurso interpuesto, amén de haber sido impetrado oportunamente, por lo que se entra a decidir de fondo, indicando que les asiste razón a los recurrentes respecto a su reproche con relación a la liquidación de las costas impuestas en la sentencia de primera instancia, por cuanto el Numeral Quinto de la providencia mencionada es clara al establecer el valor de las agencias en derecho a cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000)**, para cada una de las llamadas en garantía, razón por la cual la secretaria del despacho erró al momento de liquidar este valor dividiéndolo en partes iguales.

Así las cosas, hay lugar a reponer el auto interlocutorio N° 408 de 23 de abril de 2024, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas procesales, en lo que corresponde a la liquidación de las agencias en derecho de la sentencia de primera instancia, para señalar que el valor que se debe asignar a cada una de las llamadas en garantía por este concepto es la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000.00)**.

Ahora bien y con relación a las agencias en derecho impuestas en la sentencia de segunda instancia, debe indicar el despacho que no le asiste razón al apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., al pretender que las mismas corran con la misma suerte de las agencias impuestas en primera instancia, es decir, que se fije en el valor total de 1 SMLMV, para su representada, debido a que esto no fue consignado en la providencia que las impuso, pues el Tribunal Superior de Antioquia, en su Sala Laboral, solo fijo agencias en derecho, sin establecer proporción alguna, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en los numerales 6° y 7° del artículo 365 del Código General del Proceso, es decir, distribuir el valor fijado en partes iguales a cada una de las beneficiarias.

Por lo brevemente expuesto, en este aspecto, el despacho no repone la decisión y, en consecuencia, **SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, por ser procedente de conformidad con el N°. 5 del Artículo 366 del Código General del Proceso.

Envíese todo el expediente digital al **TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL**, para que se surta el recurso, mismo que de cumplir con los parámetros establecidos en el “**PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES**”, expedido a través de la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, conforme lo estipula el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Sin necesidad de más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA**,

administrado justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto interlocutorio N° 408 de 23 de abril de 2024, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas procesales, en lo que corresponde a la liquidación de las agencias en derecho de la sentencia de primera instancia, para señalar que el valor que se debe asignar a cada una de las llamadas en garantía por este concepto, es la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000.00)**.

SEGUNDO: NO REPONER el auto antes mencionado con relación a las agencias en derecho impuestas en la sentencia de segunda instancia, POR IMPROCEDENTE, debido a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

TERCERO: SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN, en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, por ser procedente de conformidad con el N°. 5 del Artículo 366 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, envíese todo el expediente digitalizado al **TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL**, para que se surta el recurso, mismo que de cumplir con los parámetros establecidos en el **“PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES”**, expedido a través de la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, conforme lo estipula el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

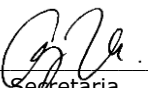
En el presente enlace las partes pueden acceder al expediente: 05045310500220220040800.

A.Nossa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE APARTADO**

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº. **069** hoy **09 DE MAYO DE 2024**, a las
08:00 a.m.


Secretaría

Firmado Por:
Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0144c2b36f2c7c0b8e495f481856baa3bd7749fd9ca837608b3dae44f3b7d926
Documento generado en 08/05/2024 07:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciاني.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$40.000.000.000,00
No. de acciones	:	40.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335
	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La	
	Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio	P.P. No. F53656255
	Cortez Huertas	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Mery Nieto	P.P. No. F59668081
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri	P.P. No. F42078435
	Hermosilla	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	Juan Gil Toledo	P.P. No. F57581175
	Escobedo	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Catalina Santos	C.C. No. 52700857
	Angarita	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01724747 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decimo Renglon Adriana Patricia Gomez C.C. No. 52413419
Barajas

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

Por Acta No. 93 del 11 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2024 con el No. 03180005 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Gil Toledo Escobedo	P.P. No. F57581175

Por Acta No. 93 del 11 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2025 con el No. 03194451 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Mery Nieto	P.P. No. F59668081

Por Acta No. 94 del 31 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025 con el No. 03221176 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Catalina Santos Angarita	C.C. No. 52700857

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal DELOITTE & TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4
Persona S.A.S.
Juridica

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024 con el No. 03181659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Francisco Javier Suarez Cleves	C.C. No. 80441467 T.P. No. 54116-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante, 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ ASESORES & CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjeria No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 8076 del 05 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Enero de 2025, con el No. 00054021 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Lina Maria Paiba Rios identificada con el número de cédula 1.014.237.157; con Tarjeta Profesional No. 266.332 CSJ a Laura Juliana Espinosa Restrepo identificada con el número de cédula 1.116.811.134; con Tarjeta Profesional No. 414.219 CSJ, a Mabel Natalia Castañeda Bolivar, identificada con el número de cédula 1.013.676.480; con Tarjeta Profesional No. 389,619 CSJ, a Nicolas Carranza Forero identificado con el número de cédula 1.007.320.020; con Tarjeta Profesional No. 425.564 CSJ, y Mario Steven Espitia Castro, identificado con el número de cédula 1.016.054.329; con Tarjeta Profesional No. 418.677 CSJ quien podrá ejecutar los siguientes actos: 11. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. pensiones y cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 749 del 01 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

12 de Mayo de 2025, con el No. 00055242 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a M&A ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT No. 900.623.280-4, para que 1. Representar a Colfondos Pensiones Y Cesantías, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Jugados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin, todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21**

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 45 # 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 13-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68A No 90-88 Piso 1 Local 1044 C.C.Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 379.973.867.196

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2025 Hora: 09:10:21

Recibo No. AA25888255

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2588825534F9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO